

## TEMAS BIBLIOTECARIOS



## BIBLIOGRAFIA LITERARIA AMERICANA Y ARGENTINA

I. PRELIMINAR. — La finalidad de este breve ensayo es de mera orientación bibliográfica (\*). Responde al propósito de presentar una visión de conjunto de las principales fuentes de información que debe conocer, tanto el estudiante para iniciarse con provecho en el tema, como el especialista para ahondar, con carácter exhaustivo, el tratamiento de estas cuestiones u otras colaterales que surjan en el curso de su investigación.

Pretende ser, de esta manera, no sólo una guía útil para el aficionado o lector curioso de estos asuntos, sino, también, un elemento auxiliar para el mismo bibliotecario y el librero que necesitan a menudo, por la índole específica de sus tareas, suministrar datos o referencias ilustradas al público.

Hoy no se discute la doble importancia de la bibliografía como técnica que nos enseña a describir los impresos, a los fines de la exacta y oportuna identificación de los mismos, y como disciplina auxiliar —verdadera brújula orientadora— del investigador para conocimiento de la literatura de su especialidad.

Bajo este último aspecto, en el campo literario —y lo mismo ocurre en la esfera científica e histórica— la bibliografía constituye necesariamente la etapa inicial de todo traba-

---

(\*) En la ejecución de este trabajo hemos seguido muy de cerca otro del mismo carácter y propósito que, hace tiempo, publicó Augusto Raúl Cortazar, bajo el título de *La Literatura Argentina*, en la revista *Polibiblon*, Buenos Aires, mayo de 1947, N° 3.

jo de investigación a fin de ubicarse dentro del tema, y el medio más seguro de autocontrol de que se sirve el estudioso para valorar la originalidad de su tesis y el mérito de sus conclusiones. “La labor científica —se ha dicho bien— es, por definición, tarea de colaboración; y quien desdeña confrontar sus experiencias o sus atisbos con los de sus colegas, termina, casi siempre, inventando el paraguas” (1).

De ahí, pues, la extraordinaria significación que reviste esta disciplina para el estudioso y la necesidad de que conozca, como la misma materia que cultiva, el uso y manejo de los repertorios que conducen a las fuentes del saber de su especialidad.

Después de cuatro siglos de imprenta en América —aun reconociendo que la actividad intelectual durante la época hispánica fué escasa en algunas de sus regiones, especialmente en el Río de la Plata— la tarea de reunir y clasificar nuestra bibliografía literaria es empresa harto difícil. Gran número de obras del período colonial que vieron la luz en muy pocos ejemplares — casi todos perdidos— no han vuelto a ser reeditadas; en algunos casos no han llegado a imprimirse siquiera, y en otros, las distintas lecciones del original manuscrito no han permitido establecer su texto definitivo (2).

II. REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS. — No existe aún un repertorio que abarque la producción literaria de todo el continen-

---

(1) AZNAR, Luis, *Precursores de la bibliografía histórica americanista*, en *Humanidades*, XXVIII, p. 263, La Plata, 1940. Este autor señala con acierto la función esencialísima de la bibliografía como actividad preliminar de compulsión de fuentes, por una parte, y como instrumento de medición, por otro, que utiliza el trabajador intelectual a lo largo del proceso de su investigación.

(2) Para el libro americano en general se recomiendan como fundamentales, además de los repertorios de José Toribio Medina, que mencionamos más adelante, las obras clásicas siguientes:

HARRISSE, Henry, *Bibliotheca americana vetustissima. A description of works relating to America published between the years 1492 and 1551*. New York, 1866.

— *Bibliotheca americana vetustissima... Additions*. Paris, 1872.

En la extensa introducción que precede a la obra, el autor hace la historia de la bibliografía americanista.

Se describen en la misma 304 impresos tirados en distintos lugares

te, clasificada por países, géneros, etcétera. Esta omisión hay que suplirla con la suma de bibliografías nacionales y éstas, por lo general, no responden a un plan uniforme de compilación, son incompletas y carecen de periodicidad regular y acumulativa, circunstancias que dificultan su consulta (3).

---

del continente. El suplemento enumera 186 piezas que descubrió posteriormente Harriss (1829-1910), en bibliotecas de España e Italia.

LECLERC, Charles *Bibliotheca americana. Catalogue raisonné d'une très-précieuse collection de livres anciens et modernes sur l'Amérique et les Philippines, classés par ordre alphabétique de noms d'auteurs*. Paris, Maisonneuve, 1867.

Este catálogo describe 1647 obras relativas a América, entre las cuales figuran manuscritos inéditos e impresos editados en América durante los siglos XVI y XVII.

En 1878 Leclerc publicó un nuevo repertorio bibliográfico, siguió de dos suplementos, que completa el anterior de 1867.

RICH, O., *Biblioteca americana nova...* London, 1835-1844, 2 v.

Repertorio muy valioso. Contiene la lista más completa de obras relativas a América, publicadas desde 1700 hasta 1835.

SABIN, Joseph, *Bibliotheca americana. A dictionary of books relating to America from its discovery to the present time*. New York, 1868-1936. 29 v.

Después del fallecimiento de Sabin (1821-1881), ilustrado librero de origen inglés, la obra fué continuada y completada por W. Eames y R. C. Wail.

TERNAUX, Henry, *Bibliothèque américaine, ou catalogue des ouvrages relatifs à l'Amérique qui ont paru depuis sa découverte jusqu'à l'an 1700*. Paris, 1837.

Registra por orden cronológico 1153 obras referentes a América, escritas en todos los idiomas. La parte española está basada en el *Epitome* de Pinelo-Barcia, al que agregó algunos títulos existentes en su nutrida colección americana.

(3) La Sexta Conferencia Internacional Americana reunida en La Habana, en 1928, declaró de urgente necesidad para el progreso intelectual de América la organización de la bibliografía continental. Más tarde, la séptima conferencia del mismo carácter, convocada en Montevideo en el año 1933, resolvió a su vez, que la Biblioteca de la Unión Panamericana actúe como centro de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana. En cumplimiento de la resolución antedicha el Consejo Directivo de la Unión Panamericana acordó: a) compilar todas las bibliografías impresas sobre asuntos panamericanos; b) mantener un fichero especial que contenga datos referentes a las bibliografías en preparación; c) gestionar la publicación trimestral o anual, en cada país, de una lista de todos los libros y folletos que vean la luz pública en el mismo; d) solicitar la cooperación de los gobiernos para que las oficinas de registros de la propiedad literaria en cada país, envíen a la Unión listas de las obras de autores nacionales registrados durante el mes; e) organizar un servicio especial encargado de establecer un repertorio de bibliotecas americanas y de autores especialistas.

No obstante todo ello, algo útil se ha hecho en los últimos años y eso nos basta como promesa y estímulo para que emprendamos algo mejor. Abundan, en efecto, las bibliografías especiales sobre un autor determinado, un aspecto de la literatura, o un sector geográfico, publicadas en los distintos países por iniciativa particular u oficial (4).

En este orden de ideas, la contribución extranjera, especialmente de Estados Unidos, es verdaderamente notable. El extraordinario progreso material y técnico alcanzado por esta nación, sus ingentes recursos y el espíritu de curiosidad que anima a sus estudiosos por todo lo americano, hacen de ella un emporio envidiable de la producción bibliográfica relativa al continente (5).

Además del servicio de información, cada vez más completo, de los libreros y editores, entre los cuales se destaca el de la casa Wilson, de Nueva York, que publica mensualmente,

---

Con anterioridad, el Tercer Congreso Científico Panamericano reunido en Lima en diciembre de 1924 había recomendado: "La organización de la bibliografía en cada uno de los países americanos, tarea que podría encargarse a las respectivas bibliotecas nacionales mediante la publicación de boletines bibliográficos que se repartirían gratuitamente y tratando por todos los medios posibles de buscar la uniformidad en su confección, tomando como tipo el de la Universidad de San Marcos, de Lima."

Esta recomendación fué sugerida por una comunicación de Narciso Binayán enviada al referido congreso. El autor justifica la iniciativa con buenas razones. Véase *Necesidad de catalogar la bibliografía latinoamericana*, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 2ª serie, sección II, t. I, pág. 336 y sig. Diciembre de 1924. Hay tirada aparte.

(4) En este sentido es alabable la serie de *Monografías bibliográficas mexicanas*, que empezó a publicar en 1926, bajo la dirección de Genaro Estrada, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. En esa colección se publicaron algunos trabajos dignos de citarse como modelos en el género, tales, por ejemplo: *Bibliografía de novelistas mexicanos*, por Juan B. Iguínez; *Bibliografía del teatro en México*, por Francisco Monteverde; *Sor Juana Inés de la Cruz*, por E. Abreu Gómez; *Bibliografía de Amado Nervo*, por Genaro Estrada, etcétera.

(5) Índice elocuente —entre otros— de ese interés por conocer más y más la historia de nuestras letras y sus problemas de intercambio cultural y bibliográfico, lo constituyó la nutrida representación que envió Estados Unidos —36 delegados sobre un total de 83— al Primer Congreso de Literatura Iberoamericana, realizado en México en 1938. Allí estuvieron los hispanistas contemporáneos más representativos: Coester, Ford, Doyle, Dorothy, Schons, Sturgis A. Leavitt, Jones, Waxman, Irving A. Leonard, Mapes, y otros muchos.

en forma de catálogo diccionario, el *Cumulative books index*, suplemento, a la vez, del *United States catalog*, donde se registran los libros escritos en idioma inglés, sea cual fuere el lugar de edición, y el *Publishers' Weekly*, órgano de los editores, que trae la lista completa de los libros publicados en la semana, existen varios organismos culturales que realizan actividades bibliográficas. Así, por ejemplo, el Instituto de las Españas, también con sede en Nueva York, que dirigió Federico de Onís, cuyo órgano, la *Revista Hispánica*, consagra una amplia sección a la reseña de libros publicados en el continente.

Otros centros que cumplen una labor meritisima en este sentido son la Fundación Hispánica de la Biblioteca del Congreso, y el Harvard Council of Hispanic American Studies. La primera, fundada en 1939, para intensificar el estudio de la cultura hispánica, tanto en sus países de origen, España y Portugal, como en la América latina, publica excelentes contribuciones para el mejor conocimiento de esta materia. Merece citarse especialmente el repertorio de C. K. Jones, *A Bibliography of Latin American Bibliographies*, Washington, 1942, cuyo segundo capítulo, dedicado a la Argentina, registra en las páginas 58 a 93, la información más completa que en este orden de conocimientos poseemos. Esta guía se complementa con *Latin American Periodicals. Currently received in the Library of Congress*, que trae la nómina de las principales publicaciones periódicas latinoamericanas con datos precisos sobre cada una de ellas.

Entre nosotros, uno de los primeros en acometer la empresa fué Narciso Binayán, quien publicó una excelente *Bibliografía de bibliografías argentinas*, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. 43, p. 114-149. Buenos Aires, 1919. Sólo es de deplorar que el autor no haya actualizado sus datos en una edición posterior para ponerla al día.

Para la bibliografía corriente es digno de mención el *Handbook of Latin American Studies*, que se publica desde 1937 bajo la dirección sucesivas de Lewis Hanke y Miron Burgin. Esta publicación anual registra, con anotaciones críticas

e informativas, los principales libros y artículos relacionados con la América latina que han visto la luz, en dicho período, en todo el mundo.

Actualmente la Fundación prepara un catálogo analítico de todos los impresos que posee la biblioteca, tarea que demandará muchos años de labor, y un extenso archivo fotográfico que incluirá aspectos de la cultura hispánica como el folclore, muebles, vestidos, costumbres religiosas, bellas artes.

El Harvard Council ha publicado, por su parte, desde 1931 a 1937, una serie de monografías bibliográficas de los países hispanoamericanos. El volumen correspondiente a la República Argentina estuvo a cargo de Alfred Coester, *A tentative bibliography of the belles-lettres of the Argentine Republic*, Cambridge, Mass. 1933. Sin ser completa, es un estimable trabajo, que representa lo mejor que tenemos hasta hoy.

Por último, en la nación del norte han aparecido, igualmente, dos obras importantes de Sturgis E. Leavitt: *Argentine literature, a bibliography of literary criticism, biography, and literary controversy*, Chapel Hill The University of North Carolina Press, 1924, y un repertorio sobre las traducciones de obras hispanoamericanas aparecidas en Estados Unidos, bajo el título de *Hispano American Literature in the United States; a bibliography of translation and criticism*. Cambridge, Mass., Harvard University press, 1932.

Que mucho puede hacerse aún en esta materia, lo dice un trabajo valioso y útil que, con el nombre de *Bibliografía hispánica*, han publicado en 1937 dos cultas mujeres norteamericanas, Madaline W. Nichols y Lucia B. Kinnaird, inventariando los artículos sobre literatura hispanoamericana aparecidos en los ochenta y un volúmenes de la revista *Nosotros*, de Buenos Aires, de 1907 a 1934.

Un trabajo similar acaba de publicar Germania Moncayo de Monje en la *Bibliographic Series* de la Biblioteca Conmemorativa de Colón de la Unión Panamericana, con sede en Washington. En un volumen de 159 páginas, recopila el *Indice General de la revista "Sur"*, que dirige Victoria Ocampo, en



Buenos Aires, incluyendo en una sola nomenclatura autores y materias correspondientes a trabajos literarios aparecidos desde 1931 hasta 1954 en 230 números.

Repertorio de carácter general, pero de utilísima consulta, especialmente para el período colonial, es la *Biblioteca Hispano-americana* (1493-1810), Santiago de Chile, 1897-1907, siete volúmenes, del notable polígrafo chileno José Toribio Medina. Puede afirmarse, sin incurrir en exceso, que Medina no dejó sector de América sin estudiar en lo que respecta a la imprenta y a la producción intelectual salida de sus talleres, tarea sumamente difícil por haber sido el primero en desbrozar el camino para reunir los materiales dispersos y clasificarlos.

III. BIBLIOGRAFÍAS Y CATÁLOGOS DE CARÁCTER NACIONAL. — En el país no se ha publicado hasta la fecha ninguna bibliografía completa sobre las letras argentinas. En cambio, han visto la luz excelentes trabajos parciales sobre algunos géneros literarios y prolijos ensayos biobibliográficos. Igualmente, carecemos de buenos repertorios generales de carácter nacional. Estos, como se sabe, se dividen, por razón del tiempo que abarcan, en retrospectivos o históricos y actuales o co-orientes.

Los primeros hacen el inventario de la producción de un país, continente, etcétera, desde el origen de la imprenta hasta la época actual. Los segundos relacionan periódicamente la literatura contemporánea de uno o varios países, a medida que van apareciendo las obras. Nosotros no tenemos ni lo uno ni lo otro. Para llenar este vacío, en 1929 se acometió la empresa sin éxito. En efecto, la revista *La Literatura Argentina*, dirigida por el editor Lorenzo J. Rosso, empezó a publicar una *Bibliografía general argentina*, compilada por Fortunato Mendilaharsu y anotada por Manuel Selva, que, infortunadamente, por falta de recursos, se interrumpió al llegar a la letra D (6).

(6) La tentativa más seria para organizar la bibliografía nacional, con particular atención a los géneros puramente literarios, fué abordada por el Instituto de Literatura Argentina, creado en 1922 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por iniciativa

Igualmente, parece haberse frustrado la iniciativa oficial para registrar la bibliografía corriente, pues el *Boletín Bibliográfico Argentino*, órgano de la extinguida Comisión Nacional de Cooperación Intelectual que, desde 1937, llevaba la estadística de la producción tipográfica del país, ha dejado de aparecer regularmente a partir del año 1947.

La misma suerte corrió, años atrás, el *Anuario bibliográfico*, editado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, a iniciativa de Ricardo Levene, para recoger e informar sobre la labor intelectual del país en letras, historia, educación y filosofía. Sólo se publicaron cuatro tomos en seis volúmenes, desde 1926 a 1929.

Es lamentable que una publicación tan meritoria haya quedado interrumpida por falta de recursos.

Se advierte más aún nuestra indigencia en esta materia cuando recordamos, por ejemplo, los repertorios bibliográficos de que disponen los países de vieja cultura. Estamos lejos de Francia, para citar un caso, que cuenta, como se sabe, con inventarios completísimos de su historia literaria, como son los manuales de Bosquât, Lanson y Thième.

Esta falta entre nosotros puede subsanarse, parcialmente, con algunos catálogos de bibliotecas y librerías. La Biblioteca Nacional ha destinado hasta la fecha dos volúmenes de su catálogo general —los tomos 3º y 7º a la sección literatura— en los cuales se registra, bajo el rubro común de española e hispanoamericana, la producción vernácula del género. Aunque

---

del catedrático de la asignatura correspondiente, doctor Ricardo Rojas, entonces decano de esa casa de estudios. El Instituto, después de haber realizado un amplio plan de edición de obras inéditas y agotadas de nuestros diversos géneros literarios, inició su sección de bibliografía en 1942 con una valiosa *Guía bibliográfica del folklore argentino*, por Augusto Raúl Cortazar. A este trabajo debían seguir otros análogos, que se hallaban en prensa, sobre la bibliografía de Leopoldo Lugones, Juan María Gutiérrez, Vicente Fidel López y la novela, a cargo, respectivamente, de Elisa Strajman, María S. de Reidel, Ismael Moya y Antonio Pagés Larraya. Los acontecimientos universitarios ocurridos después de la conmoción del año 1943 determinaron el retiro del eminente maestro que animaba la labor del Instituto y de sus discípulos, quedando así truncado un fecundo esfuerzo en pro de la cultura bibliográfica del país.

no contienen toda la materia y la clasificación de ésta es muy elemental e impropia, constituyen, sin embargo, útiles instrumentos de consulta.

El catálogo de la sección argentina de la biblioteca del Jockey Club de Buenos Aires (7) y el de la biblioteca del Museo Mitre, (8) rico en historia y escaso en obras de imaginación, a la inversa del anterior, se complementan recíprocamente.

Las bibliografías personales o individuales, esto es las listas que reseñan las obras de un autor determinado o publicadas sobre él, son muy escasas en nuestra literatura.

Ricardo Rojas publicó en 1911 una voluminosa *Bibliografía de Sarmiento*, dividida en 52 capítulos, correspondientes, por su orden, a cada uno de los tomos de las *Obras Completas* del prócer, trabajo que necesita un reajuste para corregirlo y actualizarlo.

En el *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, que dirigió con singular competencia Emilio Ravignani durante muchos años, se hallan bibliografías de los escritores desaparecidos de personalidad descollante en la disciplina histórica. Se destacan, entre otras, por su amplitud y rigor técnico, las que consagró Juan Canter a Ernesto Quesada y Paul Groussac, ambas publicadas en libro aparte.

José Carlos Maubé, en *Itinerario bibliográfico y hemerográfico del Martín Fierro de José Hernández*, Buenos Aires, Editorial El Ombú, 1943, 179 p., ha reunido, no sin vencer grandes obstáculos, los materiales relacionados con nuestro máximo poema gauchesco y su autor, desde que la obra

---

(7) JOCKEY CLUB, *Catálogo de la sección argentina*, Buenos Aires, 1937. La parte de literatura —páginas 165-216— registra primeras ediciones de nuestros clásicos y muchas piezas raras.

(8) BUENOS AIRES: MUSEO MITRE. *Catálogo de la biblioteca*, Buenos Aires, 1907.

Aunque el catálogo es deficiente desde el punto de vista de la técnica bibliográfica y clasificación del material, ofrece un riquísimo acervo de obras y documentos sobre historia, literatura, etnología y arqueología americana, razón que justifica la necesidad de su consulta.

vió la luz en 1873. Es un esfuerzo serio y bien documentado que facilita el conocimiento de la obra hernandiana.

Raúl Pultera, escritor y fino bibliófilo prematuramente muerto en 1950, nos ha dejado, como expresión póstuma de sus generosos afanes en esta materia, un libro inconcluso, *Lugones, clementes cardinales destinados a determinar una biografía*, donde espiga la producción del poeta inmortal a través del diario *La Nación*, de Buenos Aires.

De los catálogos de bibliotecas particulares es valioso el de Enrique Arana, especialmente por la bibliografía referente a la época de Rosas y a los clásicos de las letras y de la historia <sup>(9)</sup>.

Para la bibliografía periodística, además de las regestas de Zinny, son indispensables el *Catálogo de periódicos sudamericanos existentes en la Biblioteca Pública de La Plata (1791-1861)*, con prólogo de Alberto Palcos, La Plata, 1934, y la valiosa compilación de Enrique A. Peña, *Estudio de los periódicos y revistas existentes en la "Biblioteca Enrique Peña"*, Buenos Aires, 1935.

Son de provechosa consulta, también, algunos repertorios de carácter comercial. Nos referimos, especialmente, al *Boletín del librero Casavalle*, útil para la bibliografía anterior a 1870. Este publicó, además, diversos catálogos razonados, entre ellos, uno muy importante en 1882 <sup>(10)</sup>.

De los más recientes, cabe recordar el *Catálogo de libros*

---

<sup>(9)</sup> *Catálogo razonado. Libros, folletos y mapas en su mayoría referentes a Hispano América. Historia. Derecho. Bibliografía. Imprenta. Viajeros ingleses, etc., pertenecientes a la biblioteca de Enrique Arana.* Buenos Aires, 1935.

<sup>(10)</sup> *Catálogo de los libros argentinos editados y expuestos por Carlos Casavalle, con explicaciones y juicios críticos acerca de ellos.* Buenos Aires, 1882.

Merecen recordarse, también, el *Catálogo de los libros de historia, filosofía, literatura, ciencias y artes y libros referentes a América*, del librero Juan C. Ure, muy raro, Buenos Aires, Imp. del siglo 1866 y el *Boletín bibliográfico de la Librería Hispanoamericana* de Juan Bonmati, con obras preferentemente de teatro, publicado entre 1880-1882, por entregas mensuales de 8 a 16 páginas.

americanos de la librería “Cervantes” <sup>(11)</sup> que, no obstante su preferencia por el libro de carácter histórico, registra muchos títulos raros que interesan a nuestra materia y trae, además, oportunas notas ilustrativas. Útil es, igualmente, la *Bibliografía* trimestral que, desde hace muchos años, publica la librería de Tomás Pardo <sup>(12)</sup>.

Dignos de señalarse son los catálogos que, desde hace varios años, viene publicando más o menos regularmente la Librería “L’Amateur”, (Florida 730), de Buenos Aires, casa especializada en obras raras y de lujo. Dichos catálogos se caracterizan no sólo por hallarse magníficamente ilustrados con láminas a toda página que reproducen portadas y detalles ornamentales de ejemplares valiosos, sino, especialmente, por la prolijidad descriptiva de los asientos bibliográficos, todos ellos muy completos. Notables, bajo este aspecto, son los catálogos n° 25 y 26 de *Libros americanos* y *Libros argentinos e impresos rioplatenses* que registran muchas piezas curiosas.

También son importantes los catálogos de la sección librería de la Casa Pardo de Antigüedades (Sarmiento 531), Buenos Aires, especialmente los números 10 y 11 de *Libros y folletos relativos a temas americanos*, aparecidos en 1954 y 1955.

---

<sup>(11)</sup> SUÁREZ, Julio, *Catálogo de libros americanos de la Librería “Cervantes”* de... Tomo primero A-K. Con una noticia preliminar de Emilio Ravignani. Buenos Aires, 1933. Tomo segundo L-Z. Buenos Aires, 1935. Suplemento, Buenos Aires, 1939.

<sup>(12)</sup> Igualmente es de mucho mérito la *Bibliografía Hispanoamericana*. Libros antiguos y modernos referentes a España, recopilada por D. y R. Behar, prólogo de Enrique de Gandía, Buenos Aires, Librería Panamericana, 1947. Aunque se refiere especialmente a historia americana, contiene amplias secciones de folklore, lenguas indígenas, bibliografía, biblioteconomía, cronistas religiosos, periodismo, bellas artes, etcétera.

Muy interesante es, también, el *Boletín de la Librería del Saber*, de Matorra y Cia., comerciantes dedicados exclusivamente al libro de viejo. Los boletines periódicos —han aparecido 21 entregas desde 1946 a 1954— registran obras de toda clase, entre las que se advierten, a menudo, curiosas ediciones literarias del país.

Por último, la *Librería Anticuaria El Retiro* acaba de publicar un buen catálogo de literatura hispanoamericana y anuncia otro sobre literatura gauchesca rioplatense. Es sensible que la Librería *Fray Mocho*, de Buenos Aires, haya interrumpido la publicación de un interesante *Boletín* de libros literarios argentinos raros y agotados.

Algunas editoriales han publicado la lista de libros de su fondo. De este tipo es el *Catálogo de ediciones de Viau*, Buenos Aires, Florida 530, 1942. En este mismo año, la Editorial Viau empezó a publicar una serie de obras poéticas con ilustraciones de artistas argentinos, en volúmenes de medio lujo a precios accesibles.

Poco antes —en 1936— don Francisco Colombo (1878-1953), artista gráfico que compuso hermosos libros de bibliófilo, publicó *Ediciones de la casa impresora y editora...*, donde se consignan los libros argentinos de lujo, con el número de ejemplares de cada tirada, que publicó ese importante establecimiento.

No pueden olvidarse, tampoco, los importantes repertorios comerciales aparecidos en España, como el *Manual del librero hispanoamericano* de Antonio Palau y Dulcet, Barcelona, 1923-1927, siete tomos y el *Catálogo de la librería española e hispanoamericana* que edita en Madrid el Instituto Nacional del Libro Español.

IV. OBRAS DE REFERENCIA PARA ORIENTAR A LOS INVESTIGADORES. — Nos proponemos en este breve párrafo mencionar sintéticamente el instrumental erudito básico de uso indispensable para el investigador literario, es decir las fuentes esenciales de consulta y orientación general. Además de los repertorios bibliográficos que hemos señalado anteriormente, existen diversos trabajos, que, sin ser propiamente obras de referencia, <sup>(13)</sup> tienen el carácter auxiliador de los itinerarios, pues fijan el proceso de la cultura y las etapas de su origen y evolución en el tiempo y en el espacio. Establecen algo así

---

<sup>(13)</sup> En el tecnicismo bibliotecológico se consideran como obras de referencia, (*reference books*) —leyenda genérica creada por los autores norteamericanos— todos los libros de uso subsidiario que nos permiten obtener una información rápida, breve y exacta, o que nos sirven para ponernos en la pista de un dato seguro que nos conducirá a la fuente de la materia que nos interesa indagar. Revisten, por lo tanto, el carácter de obras de referencia, las bibliografías, catálogos, diccionarios, guías, almanaques, anuarios, regestas, repertorios, efemérides, compilaciones estadísticas, etcétera.

como las coordenadas del mapa literario continental y nos ofrecen una visión sincrética de sus caracteres y tendencias en el orden sociológico, histórico, etcétera.

De esta índole es, por ejemplo, el libro de Pedro Henríquez Ureña, *Las corrientes literarias en la América Hispánica*, 1949, de lectura útil, por su tono didáctico, para quienes deseen iniciarse e internarse en el complejo territorio de la vida cultural del continente. Registra en las páginas 275-279 una selecta bibliografía sobre la historia literaria y cultural de América en su conjunto y de cada uno de los países que la forman.

De otro carácter son, naturalmente, los libros de Julio A. Leguizamón <sup>(14)</sup>, Luis Alberto Sánchez <sup>(15)</sup> y Enrique Anderson Imbert <sup>(16)</sup>, para sólo citar algunos de los textos de literatura americana más completos y recientes. El primero trae una abundantísima y bien clasificada bibliografía (t. 2, p. 595-65) que enumera, además de la producción literaria, ordenada por géneros y países del hemisferio, las obras que tratan sobre aspectos del panorama de la cultura y vida intelectual.

Leguizamón ha juzgado útil, con buen criterio, desglosar esa bibliografía para publicarla independientemente, ampliada y actualizada <sup>(17)</sup>.

Entre nosotros existen, también, algunos ensayos que han tratado de fijar la línea de evolución de la cultura intelectual argentina. Para no referirnos a los específicamente literarios, sólo mencionaremos dos obras de carácter dispar, pero, que, en algunos aspectos, se complementan: *Influencias filosóficas en la evolución nacional*, de Alejandro Korn, e *Historia crítica*

---

<sup>(14)</sup> LEGUIZAMÓN, Julio A., *Historia de la literatura hispanoamericana*. Buenos Aires, Editoriales Reunidas, 1945. 2 v.

<sup>(15)</sup> SÁNCHEZ, Luis Alberto, *Historia de la literatura americana*. Santiago de Chile, Ereilla, 1937. Hay ediciones posteriores.

<sup>(16)</sup> ANDERSON IMBERT, Enrique, *Historia de la literatura hispanoamericana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1954. (Breviarios, n° 89).

<sup>(17)</sup> LEGUIZAMÓN, Julio A., *Bibliografía general de la literatura hispanoamericana*. Buenos Aires, Editoriales Reunidas, 1954.

de la historiografía argentina, de Rómulo D. Carbia. La primera es una síntesis valorativa, notable por su espíritu profundo y generalizador, del fenómeno cultural argentino. La segunda constituye un inventario crítico de la labor realizada entre nosotros en materia histórica, que, por su erudición y riqueza informativa, se torna fuente indispensable de consulta para todo el que intente abordar el estudio de la vida nacional. Es bien sabido, en efecto, que la historia de la historiografía en ningún país, y mucho menos aquí, puede desvincularse de la historia general, sobre todo de la historia de las ideas. Pensamos, como el autor de este último libro, "que sin una noticia del proceso de nuestra cultura de nada sirve lanzarse a surear la inmensidad de los archivos", y a ello tiende, precisamente él, con sus juicios fundados y sus datos orientadores.

Para conocer el proceso de formación y desarrollo de nuestras letras señalamos, en primer lugar, el monumental tratado de Ricardo Rojas, *La literatura argentina; ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata* <sup>(18)</sup>, subdividido en cuatro partes: *Los gauchescos*, *Los coloniales*, *Los proscriptos* y *Los modernos*.

No obstante las críticas de detalle de que ha sido objeto —críticas inherentes, por otra parte, a toda obra individual de esa envergadura— la misma constituye el esfuerzo más ponderable en la materia. Sólo es de lamentar que las referencias y citas carezcan, en muchos casos, de los elementos que exige el moderno tecnicismo bibliográfico.

Libros más esquemáticos por su contenido y con menos espíritu crítico, son los de Giménez Pastor <sup>(19)</sup> y Estrella Gu-

---

<sup>(18)</sup> ROJAS, Ricardo, *La literatura argentina. Ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata*. Buenos Aires. La primera edición, en cuatro tomos, apareció en 1917-1922, por la Imprenta Coni. La segunda es de la Librería "La Facultad", 1924. 8 v. La tercera, ya agotada, apareció en 1948 por la Editorial Losada, en 8 v.

<sup>(19)</sup> GIMÉNEZ PASTOR, Arturo, *Historia de la literatura argentina*. Buenos Aires, Labor, 1944. 2 v.



tierrez (20). La obra de Max Rohde, *Las ideas estéticas en la literatura argentina* (21), concebida a imagen y estilo de la similar de Menéndez y Pelayo para las letras españolas, contiene escasas referencias bibliográficas.

Entre las "obras de referencia" de consulta obligada para el investigador literario, debemos mencionar especialmente las guías y los diccionarios. De las primeras existen diversos tipos, pero las que interesan aquí son aquéllas que contienen la nómina de las instituciones culturales y las publicadas por éstas para orientar a los estudiosos en el trabajo de su respectiva especialidad. No hay entre nosotros ningún repertorio completo de los centros de información existentes en el país, que contenga una breve reseña de cada uno, labor que realizan, publicaciones, etcétera. Cada vez se advierte más la necesidad, en este sentido, de una guía de las bibliotecas públicas con los datos esenciales que permitan a los estudiosos orientarse en la búsqueda del material que requieren las investigaciones especializadas. Este sensible vacío acaba de cubrirse parcialmente con la *Guía de bibliotecas argentinas especializadas*, de J. Frédéric Finó y J. Leonor Ruiz, Buenos Aires, 1949, que comprende los establecimientos de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, prometiendo sus autores un segundo volumen que incluirá los correspondientes a provincias y territorios (22).

Para América puede consultarse *Preliminary list of libraries in the other American Republics*, Washington, 1942, de Rodolfo O. Rivera, utilísimo repertorio que enumera las principales bibliotecas de los veintiún países del continente.

Para conocer las instituciones de cultura de las diversas naciones del mundo se recomienda, en reemplazo del desapa-

---

(20) ESTRELLA GUTIÉRREZ, Fermin, *Panorama sintético de la literatura argentina*. Santiago de Chile, Ereilla, 1938.

(21) ROHDE, Jorge Max, *Las ideas estéticas en la literatura argentina*. Buenos Aires, Coni, 1921-1926. 4 v.

(22) En 1954 la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares publicó, en dos gruesos volúmenes, una *Guía* de las bibliotecas públicas argentinas con datos históricos y bibliográficos sobre cada una de ellas.

recido *Minerva* alemán, que cumplía desde 1891 con esta finalidad informativa, *The World of Learning*; with an introduction by Gilbert Murray, London, 1947.

Nuestros archivos públicos, desgraciadamente, no han logrado una organización técnica digna del progreso de la ciencia histórica argentina. El primer repositorio del país tiene cumplida una extensa y meritoria labor editorial de documentos, pero no ha publicado aún una guía sumaria para facilitar la consulta de sus papeles. Otro tanto puede decirse de los archivos de provincia. Una excepción honrosa, en este sentido, la constituye el de la provincia de Buenos Aires, que realiza, bajo la competente dirección de Ricardo Levene, un amplio plan de publicaciones (23).

Los diccionarios son, también, obras de referencia indispensables para el investigador. En la materia que nos ocupa debemos mencionar los biográficos de escritores, de argentinitismos, de anónimos y seudónimos, vocabularios literarios especiales, etcétera. No disponemos aún de un diccionario biográfico americano completo y actual. Las obras del género de José M. Torres Caicedo, José Domingo Cortés y Ramón Azpurúa. todas del siglo pasado, son deficientes y carecen de

---

(23) En cuanto a los museos cabe reconocer que en estos últimos años han iniciado una serie de publicaciones tendientes a difundir el conocimiento de las colecciones que en ellos se conservan y exhiben, o de la acción que realizan. Entre ellas merecen recordarse: SÁNCHEZ ZINNY, E. F. *Catálogo del Museo colonial e histórico de Luján*, La Plata, 1934; *Guía ilustrada del Museo Mitre*, en un conjunto de fascículos; CARREY, Walter Sigfrido, *Guía ilustrada del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo*, San Nicolás de los Arroyos, 1949.

Nuestras bibliotecas importantes tampoco han editado guías destinadas a facilitar al lector el conocimiento y buen uso de sus recursos bibliográficos.

En cambio, las grandes bibliotecas del extranjero ponen a disposición de los consultantes verdaderos manuales y tratados que enseñan la técnica de la documentación, pues así como el más modesto obrero conoce su taller y sus herramientas, los estudiosos deben conocer igualmente aquellos libros que han de ser sus utensilios constantes de trabajo. Esta ausencia puede remediarse, en parte, con la excelente guía de JAVIER LASSO DE LA VEGA, *Cómo utilizar una biblioteca*, Madrid, 1935, publicada bajo el patrocinio de la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de la capital española.

exactitud en la información. Para llenar este vacío el *Segundo Congreso Internacional de Historia de América* reunido en Buenos Aires, en 1937, acordó encargar a la Academia Nacional de la Historia la formación de un diccionario biográfico americano, a cuyo efecto procederá a reunir los datos necesarios con la cooperación de los organismos similares de todos los países del continente.

Para los autores contemporáneos vivientes puede consultarse el *Who's Who in Latin America*, editado por Percy Alvin Martin, cuya tercera edición estaba preparando el eminente historiador cuando lo sorprendió la muerte a principios de 1942.

Diccionarios biográficos nacionales existen en todos los países del hemisferio. Entre nosotros los más recomendables son los de Enrique Udaondo, *Diccionario biográfico argentino. 1800-1920*. Buenos Aires, 1938, y *Diccionario biográfico colonial argentino*, Buenos Aires, 1945. También son útiles los de Jacinto R. Yaben, *Biografías argentinas y sudamericanas*, Buenos Aires, 1938-1940, 5 volúmenes, con referencia especial a militares y marinos y el de Juan Pinto (24).

Merece señalarse especialmente el *Diccionario histórico argentino* (25) publicado bajo la dirección de Ricardo Piccirilli, Francisco L. Romay y Leoncio Gianellò.

Sin duda alguna es el esfuerzo más meritorio que se ha hecho en el país sobre esta materia, no obstante sus vacíos y errores, como así también sus noticias bibliográficas incompletas acerca de los autores que registra. A pesar de ello, repetimos, constituye el repertorio más vasto y al día por la riqueza de información y datos relativos al pasado cultural argentino.

(24) PINTO, Juan. *Diccionario de la República Argentina: histórico, geográfico, biográfico, literario*. Buenos Aires, 1950. 753 p. Aunque el autor afirma en el prólogo que es el primero del género que se publica entre nosotros, sus datos deben tomarse con cuidado, pues es fácil advertir omisiones e inexactitudes.

(25) *Diccionario histórico argentino*, publicado bajo la dirección de Ricardo Piccirilli, Francisco L. Romay y Leoncio Gianello. Buenos Aires, 1953-55. 6 v.

Para los autores contemporáneos la casa Kraft de Buenos Aires publica desde 1939, una colección de biografías bajo el título de *Quién es quién en la Argentina*, cuya última edición es de 1955.

Carecemos igualmente de un buen diccionario de argentinismos. Los de Tobías Garzón y Lisandro Segovia están lejos de responder satisfactoriamente al ambicioso título que llevan. Para subsanar esta falta la Academia Argentina de Letras hizo suya en 1944 la iniciativa del académico don Enrique Banchs sobre preparación de un repertorio de la materia completo, histórico y actual, con citas de autoridades literarias y científicas. Entre tanto puede consultarse subsidiariamente el excelente *Diccionario de americanismos*, Buenos Aires, Emecé, 1946, del lexicógrafo portorriqueño Augusto Malaret.

No existe, tampoco, ningún diccionario de seudónimos de escritores argentinos. Este vacío puede remediarse, por lo menos en parte, con el *Diccionario de anónimos y seudónimos hispano americanos*, Buenos Aires, 1925, de José Toribio Medina y las publicaciones de Ricardo Victoria: *Errores y omisiones del diccionario de anónimos y seudónimos hispano americanos*, Buenos Aires, 1928 y *Nueva epanortosis al diccionario de anónimos y seudónimos de J. P. Medina*, Buenos Aires, 1929, trabajos que, a su vez, motivaron dos réplicas del señor Guillermo Feliú Cruz, reunidas en un folleto bajo el título *Advertencias saludables a un criticaastro de mala ley*, Buenos Aires, 1929. También puede utilizarse con provecho el *Índice auxiliar de seudónimos y nombres del Catálogo metódico de la Biblioteca Nacional*, tomo VII, pp. 647-655.

Por último, la lengua de nuestros clásicos no ha sido objeto todavía —salvo el *Martín Fierro*, que tiene estudios tan meritorios como los de Eleuterio F. Tiscornia— de los glosarios especiales que se conocen, por ejemplo, en la literatura española para las obras de sus principales autores: Berceo, Cervantes, Juan Ruiz, Luis de Góngora, etcétera.

Existen, en cambio, dos útiles vocabularios criollos. Uno de Tito Saubidet, *Vocabulario y refranero criollo*, Buenos Ai-

res, 1943, y *Refranero*, de Ismael Moya, Buenos Aires, 1944, trabajo este último preparado con los materiales de la colección de folklore del Instituto de Literatura Argentina.

Además, de las nombradas, existen otras obras de conocimiento necesario para el estudioso, que se refieren a la pedéutica general o principiología, esto es, a los métodos de investigación literaria. Ellas contienen indicaciones o consejos sobre la manera de escribir o publicar un libro —en su aspecto técnico o formal, se entiende, pues así como no existen recetas para hacer historia, tampoco las hay para hacer literatura—, particularmente en lo que atañe a la presentación de originales, composición tipográfica, ordenación y estructura de los capítulos, corrección de pruebas, recto empleo de las citas —signo éste que distingue al diletante del escritor avezado—, uso de las abreviaturas más corrientes, crítica textual o técnica de las ediciones, vocabulario del oficio, esto es, la jerga de impresores y escritores, etcétera (26).

Es dable advertir, por lo que llevamos dicho, que nuestro país no es muy rico en obras de erudición. es decir en repertorios auxiliares para orientar a los estudiosos en sus indagaciones literarias. En este tipo de labor están empeñados

---

(26) Precisamente para responder a esta necesidad, Alfonso Reyes y Antonio G. Solalinde, cuando tuvieron a su cargo la sección bibliografía de la *Revista de filología española* (Madrid, años de 1914 a 1919), concibieron la plausible iniciativa —que pronto, desgraciadamente, habría de malograrse— de publicar una serie de folletos elementales divulgadores de las disciplinas mínimas del investigador literario. De ellos sólo llegó a publicarse el primero, destinado a las reglas bibliográficas.

Son de consulta útil sobre el tema las obras siguientes: FONCK, LEOPOLDO, *El método del lavoro científico*, Roma, 1909; MOUTON, E., *L'art d'écrire un livre, de l'imprimer et de le publier*, París, 1896; CHAVIGNY, P., *Organización del trabajo intelectual*, Barcelona, Labor, 1932; BEZARD, J., *De la méthode littéraire*, París, 1934; CASTRO, A., *Lengua enseñanza y literatura*, Madrid, 1925; COLLONP, P., *La critique des textes*, París, s. f.; HAVET, L., *Règles pour éditions critiques*, París, s. f.; BINAYÁN, N., *Las citas bibliográficas*, Buenos Aires, 1923; LASSO DE LA VEGA JIMÉNEZ PLACER, J., *Cómo se hace una tesis doctoral o manual de técnica de la documentación científica y bibliográfica*, San Sebastián, 1947.

actualmente algunos centros especializados en la materia, como la Academia Argentina de Letras, el Instituto de Literatura Argentina dependiente de la Facultad de Filosofía de Buenos Aires, el Instituto de Investigaciones Literarias de la Facultad de Humanidades de La Plata, el Instituto Nacional de Estudios de Teatro, el Instituto Nacional de la Tradición, etcétera.

DOMINGO BUONOCORE

## CLASIFICACION DE LAS BIBLIOTECAS Y DE SUS SERVICIOS

I. CONCEPTO DE BIBLIOTECA. El estudio de la bibliotecología abarca tres elementos esenciales: el lector, el libro y la biblioteca (<sup>1</sup>). Sabido es que etimológicamente esta última palabra proviene de dos raíces griegas: *biblion* (libro) y *theke* (caja) —o sea lugar donde se guardan los libros—, siendo la acepción que predomina en los idiomas de origen latino y germánico. La semántica dista, no obstante, de ser uniforme puesto que durante el siglo XVIII se usó el término “librería” (del latín *liber*: libro), que ha sido el adoptado en los países anglosajones, derivando de él *library*, mediante el cual los ingleses y norteamericanos denominan a la biblioteca y a las disciplinas que la estudian (*library economy*, *library science*).

En el habla técnica la palabra biblioteca tiene distintos significados, recibidos del lenguaje común o de otras hablas particulares. Así, externamente denota al edificio en el cual se guardan los libros y se realizan los servicios; internamente está referida a estos dos hechos y, por fin, en el negocio editorial comprende a las colecciones o series de un mismo tema u orientación.

Más allá de estas consideraciones —todas ellas parcialmente ciertas— y tratando de encerrar en un común denominador bibliotecológico el significado estricto de lo que enten-

---

(<sup>1</sup>) Confr.: BUONOCORE, DOMINGO, *Elementos de bibliotecología*, 3ª ed., Santa Fe, Castellví, 1952, p. 3.

demos por biblioteca, diremos acerca de ella que *es un conjunto de material principalmente impreso y de los medios que permiten su uso y conservación, técnicamente organizados para el cumplimiento de fines culturales.*

La biblioteca —conjunto de cosas— forma, jurídicamente, una universalidad de hecho <sup>(2)</sup>. Su material básico está integrado por libros, más en la actualidad también tienen cabida en ella los materiales audiovisuales (cuadros, discos, películas y micro películas cinematográficas, diapositivos, etc.), que sirven de complemento a la difusión de la cultura.

Los medios que facilitan su uso y conservación consisten en elementos y en servicios (local, mobiliario, útiles de trabajo, actividad humana), técnicamente organizados, esto es, de manera que respondan a directivas y a normas uniformes y coordinadas.

El objetivo de la biblioteca es, necesariamente, metabibliotecológico. Consiste en hacer accesibles las fuentes del saber que contribuyen a la formación de la personalidad, al fortalecimiento de los principios morales y al mejoramiento de las condiciones de vida, por medio del acceso a las ideas científicas, a las manifestaciones artísticas y a las realizaciones técnicas. Todo esto tiene por fin, en suma, satisfacer inquietudes espirituales o ampliar las posibilidades económicas del hombre y así lo ha entendido la política bibliotecaria de los países más adelantados del mundo.

II. CRITERIOS CLASIFICATORIOS: Clasificar quiere decir tanto como distribuir ordenadamente cosas o hechos. Existen dos criterios para ello: a) El artificial, que no establece relaciones análogas (clasificación biblioteconómica); b) El na-

---

<sup>(2)</sup> Véase: LAFAILLE, HÉCTOR, *Derecho civil, Tratado de los derechos reales*, Buenos Aires, Compañía argentina de editores, 1943, t. 3, v. I, p. 160, n° 179; SALVAT, RAYMUNDO MIGUEL, *Tratado de derecho civil argentino*; *Derechos reales*, 3ª ed., Buenos Aires, La Ley, 1946, t. 8, v. I, pp. 123-124, núms. 204-205.



tural, que se basa en caracteres permanentes y análogos de un mismo género y de géneros diferentes (clasificación lógica) (3).

La clasificación biblioteconómica es artificial porque sólo tiende a ubicar el material en los anaqueles (4). Esta arbitrariedad no puede extenderse a la clasificación de las bibliotecas y de sus servicios, dado que conspira contra la determinación de ambos y provoca la imprecisión legislativa (5).

En realidad, la doctrina bibliotecológica se ha propuesto, casi siempre, definir tipos de bibliotecas y no clasificarlas, confundiendo, a veces, con los servicios que prestan, los cuales constituyen sólo uno de los elementos del concepto (6).

Un punto de partida admisible es el adoptado por la bibliotecaria mexicana JUANA MANRIQUE DE LARA, pero no ha desarrollado la clasificación que propone (7).

### III. CLASIFICACIÓN QUE SE SUGIERE EN ESTE TRABAJO:

El cuadro transcrito a continuación ilustrará acerca de los lineamientos generales del criterio que juzgamos más conveniente:

(3) Véase: BUONOCORE, DOMINGO, *Clasificación*, en su *Vocabulario bibliográfico*, Santa Fe, Castellví, 1952, pp. 77-78; THOMSON, J. A., *Introducción a la ciencia*, trad. de la 9ª ed. inglesa por Julio Alfaro Calvo, 3ª ed., Barcelona, Labor, 1934, pp. 66-68 (Biblioteca de iniciación cultural n° 66).

(4) Conf. PENNA, CARLOS VÍCTOR, *Catalogación y clasificación de libros*, 2ª ed., Buenos Aires, Acmé, 1949, p. 132.

(5) Adoptan la errónea terminología de "biblioteca circulante" los arts. 25 y 26 de la ley 4042 de Córdoba. Es anticuada, y por ello defectuosa, la clasificación de las bibliotecas de acuerdo al material bibliográfico, como lo hacen el art. 5 de la ley 4688 de Buenos Aires y el art. 15 de la ley 4042 de Córdoba.

(6) Véase: CÓNSOLE, ALFREDO, *Fundación y organización de bibliotecas*, 6ª ed., Buenos Aires, El Ateneo, 1947, pp. 59-74; LÖFFLER, KARL und KIRCHNER, JOACHIM, *Lexikon des Gesamten Buchwesens*, Leipzig, Hiersemann, 1935, t. I, p. 200; PÉREZ RIOJA, JOSÉ ANTONIO, *El libro y la biblioteca*, Barcelona, Salvat, 1952, pp. 80-81; PESSACQ, LUCIANO CÉSAR, *Bibliotecas populares, infantiles y especializadas* (sobretiro del trabajo presentado por el autor a las Segundas jornadas bibliotecarias argentinas, Buenos Aires, 1951); PINTO, OLGA, *Bibliotecas*, en *Nuovo digesto italiano*, Torino, Unione tipografica editrice torinese, 1937, t. II, p. 348.

(7) MANRIQUE DE LARA, JUANA, *Manual del bibliotecario*, México, Secretaría de educación pública, Departamento de Bibliotecas, 1942, p. 17.

## CLASIFICACION DE LAS BIBLIOTECAS

En cuanto a la biblioteca en sí misma.	}	Criterio jurídico	{ Estatales u oficiales Particulares	
		Criterio orgánico	{ Autónomas Dependientes Centrales Sucursales	
		Criterio topográfico	{ Medio fijo Medio movible	
		Criterio geográfico-cultural	{ Mundial Nacionales Regionales Provinciales Municipales Seccionales	
Generales				
En cuanto a los lectores y el material.	}	Especiales	Desarrollo biopsíquico	{ Infantiles Juveniles
			Grado de conocimientos	{ Preescolares Escolares Estudiantiles Universitarias
		Medio económico de vida	{ Profesionales Sindicales	
		Condición patológica	{ De hospital Para no videntes	
		Segregación social	{ Establecimientos penales	

## CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS

Factor económico.	{ Onerosos Gratuitos
Desplazamiento o permanencia.	{ Estables Itinerantes
Amplitud.	{ Uso público Uso semi-público Uso privado
Lectura.	{ Circulante de simple consulta
Reconocimiento del material.	{ Abierto Cerrado

IV. DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN: Se acuñan, primeramente, dos grandes grupos: el que abarca a la biblioteca en sí misma, es decir, como ente físico; el otro tiene en cuenta a los usuarios y al material bibliográfico destinado a ellos.

A) *En cuanto a la biblioteca considerada como ente físico*: Será motivo de una cuádruple subclasificación: a) Criterio jurídico (origen, financiación y administración); b) Criterio orgánico (posición jerárquica); c) Criterio topográfico (naturaleza del asiento); d) Criterio geográfico-cultural (zona de influencia).

a) *Criterio jurídico (origen, financiación y administración)*: A este respecto decía Sánchez Diezma —hace más de cuarenta años— que las bibliotecas eran oficiales o particulares, atendiendo a la entidad que las organiza y costea, “distinción que coloca a las segundas fuera de la acción del Estado, sin otra relación con él que los auxilios de todo orden que suele concederles” (8).

Las *bibliotecas estatales u oficiales* son, pues, las creadas, sostenidas y administradas por ciertas personas jurídicas de derecho público: Nación, provincias y municipios (9), con el propósito de hacer accesibles las fuentes de los conocimientos. Están relacionadas con todos los tipos de bibliotecas, excepto, claro está, con las particulares. Sus servicios comprenden la totalidad de las subclasificaciones propuestas. Tales bibliotecas cumplen un servicio público propio, por cuanto es el Estado quien lo realiza directamente (10), mas no debe confundirse

(8) SÁNCHEZ DIEZMA, JESÚS, *Bibliotecas*, en: *Enciclopedia jurídica española*, Barcelona, Seix, s. f., t. IV, p. 504.

(9) Véase: BUSSO, EDUARDO B., *Código civil anotado*, Buenos Aires, Compañía argentina de editores, 1944, t. I, pp. 274-276.

(10) Confr.: BIELSA, RAFAEL, *Derecho administrativo; Legislación administrativa argentina*, 4ª ed., Buenos Aires, El Ateneo, 1947, ts. I, pp. 154-159 y II, p. 462; JÉZE, GASTÓN, *Principios generales del derecho administrativo*, trad. del francés por Julio N. San Millán Almagro, Buenos Aires, Depalma, 1951, t. II, vol 1, pp. 43-44; VILLEGAS BASAVILBASO, BENJAMÍN, *Derecho administrativo*, Buenos Aires, Tipográfica editora argentina, 1953, t. III, pp. 50-53.

Acerea del carácter jurídico de la Biblioteca Nacional véase el fallo de la Cámara Civil 1ª de la Capital Federal, en los autos “Espasa-Calpe”, publicado en “Jurisprudencia Argentina”, t. 33, p. 484.

dírselas con aquellas que los autores de derecho administrativo y de ciencia de la administración han denominado bibliotecas públicas, deslinde que se hará al tratar la caracterización de los servicios.

*Bibliotecas particulares* son las que pertenecen a personas jurídicas corporales, o incorpóreas de existencia posible — sean éstas colectivas o fundaciones (patrimonios personificados)— y aún simples asociaciones <sup>(11)</sup>. Esos entes pueden ser una asociación civil, una sociedad industrial o comercial, una corporación de profesionales, un sindicato de trabajadores. Este tipo de biblioteca será general, respecto de los usuarios y del material bibliográfico, o especial cuando esté denotada por ambas o alguna de esas circunstancias (edad, grado de conocimientos, ocupación de los lectores, condición patológica de los mismos). Cuando las instituciones de las cuales dependen estas bibliotecas permiten el uso amplio de ellas, las destinan a un servicio público impropio, a cuyo sostenimiento puede contribuir condicionalmente el Estado <sup>(12)</sup>.

Por su difusión en la Argentina merecen algunas palabras aparte los denominadas “bibliotecas populares”. Su concepto preciso surge del artículo 1º de la ley nacional 419 — sancionada a propuesta de Sarmiento—, que tiene por “biblioteca popular” a las establecidas o que se establezcan por asociaciones de particulares <sup>(13)</sup>. De ella ha dicho BUONOCORE que “es la biblioteca pública por autonomía, no sólo porque abre las puertas a toda la comunidad, sin distinción de ningún género, sino, también, porque satisface una necesidad de interés general: la ilustración de las masas”, agregando el

---

<sup>(11)</sup> Véase: PÁEZ, JUAN LAUDO, *Derecho de las asociaciones*, 2ª ed., Buenos Aires, Kraft, 1946; SPOTA, [EUGENIO] ALBERTO GASPAR, *Tratado de derecho civil*. Buenos Aires, Depalma, 1951. T. I, v. 3, sub-vol. 4.

<sup>(12)</sup> Véase: JÈZE, *Principios generales del derecho administrativo*, t. I, pp. 54-56.

<sup>(13)</sup> El art. 1 de la ley 419 no fué derogado por la ley 800, que sólo lo hizo respecto a la Comisión protectora de bibliotecas populares. Los fundamentos de la ley 419 pueden verse en: SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO, *Páginas selectas de Sarmiento sobre bibliotecas populares*, Buenos Aires, Comisión nacional de homenaje, 1939, pp. 238-240.

maestro santafecino que "es fruto de la libre iniciativa privada que la sostiene con la cuota de sus adherentes y se gobierna con autonomía" (14).

Desgraciadamente en la legislación argentina se ha estado muy lejos de esta correcta terminología, habiéndose empleado, con excesiva frecuencia, conceptos que no sólo alteran sino que desnaturalizan la institución.

Los elementos definatorios de estas bibliotecas están dados por los siguientes factores: a) Que sean creadas, sostenidas y administradas por particulares; b) Que permitan el uso y acceso gratuito y universal, sin otras cortapisas que las que necesariamente debe establecer la reglamentación. Sin embargo, el art. 1, inc. a, del decreto nacional del 31 de marzo de 1919; el del mismo número e inciso de la ley 4688 de Buenos Aires (15); el art. 24, inc. 2, de la ley 4042 de Córdoba (16) y el art. 2 de la ley 1816 de Jujuy, admiten su fundación por el Estado, lo que es inadmisibles por cuanto entonces no serán "populares". Además, los arts. 1, inc. f, del decreto nacional

---

(14) BUONOCORE, *Biblioteca popular*, en su *Vocabulario bibliográfico*, p. 55.

(15) El decreto nacional 9241/46 acierta cuando en su art. 1 se refiere a fomentar, promover y propender a la creación de bibliotecas populares (inc. a) y en establecimientos industriales, rurales y comerciales (inc. f), pero en cambio yerra al disponer en el art. 60 que la Comisión protectora "fundará" bibliotecas populares, las cuales serán sólo "administradas" por una junta honoraria de vecinos. La ley 5788 de Buenos Aires —actualmente derogada—, que es criticable bajo muchos aspectos, sentaba el buen principio en su art. 1 al disponer que el Estado "fomentaría" las bibliotecas populares, no que tuviese a su cargo fundarlas.

(16) El error proviene de su antecedente, el decreto 48549-A/42 (art. 31, inc. 3), pese a que en la misma provincia la antigua ley de educación común n° 2023 (art. 33, inc. 4) sólo le acordaba al Estado la atribución de "promover" mas no de "crear" esas bibliotecas. Lo mismo de la ley 4042 de Córdoba se encuentra en el art. 26 de la ley 3554 de Santa Fe, corregido luego, en parte, por el art. 6, inc. II, de la ley 4243 que sólo habla de "propender" a la fundación de bibliotecas públicas, persistiendo la equivocación en el art. 4, inc. e, de la ley 1699 de Corrientes. Con mejor criterio, el art. 1, inc. a, de la ley 2252 de Santiago del Estero sólo se refiere a la "organización" de bibliotecas populares, mientras que el art. 3, inc. b, de la ley 1551 de Catamarca únicamente dice que se crearán "bibliotecas provinciales", esto es, del Estado.

de 3 de julio de 1908; 4 de la misma jurisdicción, de 31 de marzo de 1919 y 22, inc. 3, del decreto-ley bonaerense 9991/44 sólo establecen a los efectos del acogimiento a la subvención estatal, que las bibliotecas populares deberán permitir el acceso genérico, es decir, que universalizan sólo la posibilidad de consulta o lectura *in situ*, criterio este último más evidente en el art. 2, incs. b y e, de la ley 4688 de Buenos Aires, como se verá luego.

Los autores nacionales no han controvertido la certera caracterización de la ley sarmientina. El criterio imperante en nuestro país —que podría hallar un símil en las *communities libraries* inglesas y norteamericanas y que ha tenido como posible punto de partida a la *General Libraries Act* canadiense de 1854 <sup>(16)</sup>— es distinto del europeo, para el cual la biblioteca popular es aquella de naturaleza enciclopédica reservada al uso de los trabajadores manuales, concepto éste de segregación clasista que carece de fundamentos políticos y sociológicos <sup>(17)</sup>.

Cabe agregar que como lo dispone el art. 3 de la ley 1816 de Jujuy es posible la conversión de una biblioteca particular en biblioteca estatal sea por compra o por expropiación y, a

---

<sup>(16)</sup> Confr.: BROWN, JAMES DUFF, *Manual of library economy*, 3d. ed., London, Grafton; New York, Wilson, 1920, p. 23.

<sup>(17)</sup> Acerca del concepto europeo de biblioteca popular, véase FA-BIETTI, ENTORE, *La biblioteca popolare moderna*. 4ª ed. Milano, Villardi, 1933; HUIDOBRO Y VIÑAS, CARLOS, *Concepto y misión de las bibliotecas populares*. Madrid, Tipográfica "Yagües", 1940; INSTITUT INTERNATIONEL DE COOPÉRATION INTELLECTUELLE, *Mission sociale et intellectuelle des bibliothèques populaires*. Paris, Societé des Nations, 1937; NÖRRENBERG, CONSTANTIN, *Die Volksbibliothek; Ihre Aufgabe und Reform*. Stettin, Verlag Bücherei und Bildungspflege, 1928.

Sobre el significado político, sociológico e histórico de la palabra "pueblo", de la cual deriva "popular", consúltese: BIELSA, RAFAEL, *Los conceptos jurídicos y su terminología*, 2ª ed., Buenos Aires, Roque Depalma, 1954, pp. 27-29; FAIRCHILD, HENRY PRATT, ed. *Diccionario de sociología*, trad. del inglés por T. Muñoz, J. Medina Echavarría y J. Calvo, México, Fondo de cultura económica, 1949, pp. 241-242; JASPERS, KARL, *Origen y meta de la historia*, trad. del alemán por Fernando Vela, Madrid, Revista de Occidente, 1950, p. 139.

la inversa, una biblioteca del Estado puede ser desafectada para su venta o donación a personas incorporales (18).

b) *Criterio orgánico (posición jerárquica)*: Las bibliotecas pueden ser autónomas o dependientes. La *autonomía* — posibilidad de darse su propia ley de vida— será técnica y administrativa. La *dependencia* implica subordinación de la biblioteca respecto de otros órganos o bibliotecas. También habrá dos situaciones: la dependencia absoluta y la dependencia relativa, esto último sólo bajo un aspecto determinado, que es el que se presenta en algunas bibliotecas particulares y en aquellas estatales donde existe descentralización burocrática.

Es difícil que haya bibliotecas autónomas; lo más común es que sean relativamente dependientes. En estas últimas el grado más alto de la jerarquía se halla representado por la *biblioteca central*, que será la cabecera de una red de bibliotecas regionales, tomando la regionalidad en un sentido amplio que abarque varias posibilidades geográficas. Dice VICENS acerca de estas bibliotecas que deben tener un asiento estratégico y que sus funciones consisten en la dirección técnica y en el contralor del sistema (19).

Las *bibliotecas sucursales* serán siempre entidades secundarias respecto de la central, o subcentral en su caso, más como bien arguye VICENS “tienen personalidad propia y marcada estabilidad y son en realidad verdaderas bibliotecas perfectamente caracterizadas y organizadas” (20).

c) *Criterio topográfico (naturaleza del asiento)*: Desde este punto de vista las bibliotecas pueden estar situadas en un

---

(18) Véase los arts. 1, 4, 5, 6 y 9 de la ley nacional 13.264 y LEGON, FERNANDO, *Tratado integral de la expropiación pública*, Buenos Aires, Abeledo, 1934, pp. 666-667.

(19) VICENS, JUAN, *Cómo organizar bibliotecas*, México, Atlante, Atlante, 1946, pp. 139 y 162. Véase además el decreto 3449/50 de Buenos Aires, que crea la biblioteca pública central de esa provincia, y SCOTTI, EDGARDO AUGUSTO, *Aspectos de la biblioteca central*, en “Biblioteca”, órgano de la Dirección general de bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1951, n° 1, pp. 37-48.

(20) VICENS, *ob. y pág. cit.*, en la nota 19.

*medio fijo* (urbanas, suburbanas, rurales, de faro) o en un *medio móvil* (naves, sumergibles, aeronaves). La movilidad o inmovilidad se refiere a la condición física del asiento y no del material y de los servicios, pues éstos y aquéllos se hallan situados permanentemente en un lugar que no se desplaza en el espacio <sup>(21)</sup>.

d) *Criterio geográfico-cultural (zona de influencia)*: Trátase aquí de las bibliotecas cuyos servicios y material están destinados a operar dentro de cierto ámbito geográfico. Si bien son bibliotecas de asiento fijo, extienden su radio de influencia cultural a un territorio que lo excede. Son éstas las bibliotecas mundiales, nacionales, regionales, provinciales, municipales y seccionales.

La posibilidad de existencia de una *biblioteca mundial* ha sido contemplada por LASSO DE LA VEGA, pero como no ha pasado de ser una teorización conviene no extenderse acerca de los múltiples problemas biblioteconómicos (servicios) y bibliográficos (material) que ella plantea <sup>(22)</sup>.

Las *bibliotecas nacionales* son casi siempre el repositorio de la producción intelectual de un país. En el nuestro, el art. 17 del decreto de 3 de mayo de 1934 —que reglamenta el art. 57 de la ley 11.723, sobre régimen de la propiedad intelectual—, destina a la Biblioteca Nacional un ejemplar de toda obra impresa en el territorio de la República <sup>(23)</sup>. Las biblio-

---

<sup>(21)</sup> Acerca de las bibliotecas urbanas, suburbanas y rurales, véase: DÍAZ PEÑA, ABEL [JOAQUÍN], *Las bibliotecas tipo*, Ciudad Eva Perón, Ediciones "Gorrión", 1953, pp. 75-112; con respecto a las bibliotecas rurales: MC COLVIN, LIONEL ROY, *El servicio de extensión bibliotecaria en la biblioteca pública*, trad. del inglés por Rafael T. Vélez, París, Unesco, 1950, pp. 13-79 y sobre las bibliotecas para marinos: LASSO DE LA VEGA, [FRANCISCO] JAVIER, *Manual de biblioteconomía; Organización científica y técnica de las bibliotecas*, Madrid, Mayfé, 1952, pp. 593-612.

<sup>(22)</sup> LASSO DE LA VEGA, [FRANCISCO] JAVIER, *La clasificación decimal*, San Sebastián, Editorial Internacional, 1942, p. 39.

<sup>(23)</sup> Confr.: SATANOWSKY, ISIDRO, *Derechos intelectuales*, Buenos Aires, Tipográfica editora argentina, 1955, t. II, p. 135, n° 428, B. Sobre bibliotecas nacionales: SILVA CASTRO, RAÚL, *La biblioteca nacional — la biblioteca pública*, en: "Anales de la Universidad de Chile", Santiago, 1949, n° 75-76, pp. 238-253.



tecas nacionales son, por supuesto, de propiedad del Estado casi siempre en calidad de dependencias burocráticamente descentralizadas; principales, en cuanto cumplan funciones de biblioteca central; generales, en el significado de "enciclopédicas" y sus servicios suelen ser de uso público.

Las *bibliotecas regionales* pueden estar referidas a la regionalidad interna o internacional. Como esta última plantea problemas parecidos a los de la biblioteca mundial sólo habremos de ocuparnos de aquélla. Se caracterizan estas bibliotecas por abarcar zonas de una misma estructura sociológica, y cultural, al margen de las demarcaciones políticas; son las *county libraries* de los países angloamericanos. El ámbito comarcal será, necesariamente, variable de un país a otro, es decir, que la zona de influencia de una biblioteca de esta naturaleza cambiará de acuerdo a las peculiaridades nacionales. VICÉNS las denota diciendo que están compuestas de una ciudad —generalmente no muy grande— y de cierto número de pueblos, aldeas y aún pequeños grupos aislados de casas, y que su organización se ajusta a diferentes modelos, reducibles a dos: o bien se centralizan y reúnen todas las bibliotecas en una sola entidad o bien se organiza una especie de entidad federativa, en la cual cada biblioteca integrante conserva su autonomía aunque convencionalmente unida al sistema (24). La red regional podrá pertenecer al Estado —caso de las bibliotecas centrales de provincias—, a instituciones particulares o ser mixta.

Las *bibliotecas provinciales* desempeñan en su territorio las mismas funciones que la biblioteca nacional, pudiendo ser, a su vez, bibliotecas centrales (25). En España están favorecidas por el depósito legal, lo que no ocurre en nuestro país pese al federalismo político.

El concepto de *biblioteca municipal* variará según el radio de influencia que se les conceda a las comunas. En el derecho

---

(24) VICÉNS, *Cómo organizar bibliotecas*, p. 139.

(25) Véase el decreto 3449/50 de Buenos Aires y la ley 2990 de Santa Fe. Además, el trabajo de SCOTT citado en la nota 19.

constitucional de las provincias argentinas existen dos criterios: el de la zona territorial amplia (partido o departamento) y el de la zona territorial restringida (centros urbanos, agrupaciones urbanas). Al primero responde la Constitución de Buenos Aires de 1934, cuyo art. 181 dice que "La administración de los intereses y servicios locales en la Capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia, estará a cargo de una municipalidad...", el segundo criterio está representado por el art. 134 de la Constitución de Córdoba de 1883 —reformada en 1923—, que dice así: "... El radio de cada distrito sólo comprenderá la zona a beneficiarse por los servicios municipales" (26). La diferencia es importante, pues en la provincia de Buenos Aires la biblioteca municipal adquirirá características regionales, mientras que en la de Córdoba coincidirá con la biblioteca urbana.

Por último, en extensión territorial decreciente tenemos a las *bibliotecas seccionales, de barrio o de circuito*. A medida, pues, que esa extensión disminuye se acorta también la zona de influencia de estas bibliotecas. Ellas cumplen una función descongestionadora, siendo, en la mayoría de los casos, bibliotecas populares; son, asimismo, casi siempre generales —en el doble aspecto de los usuarios y del material— y sus servicios están destinados a actuar con la mayor amplitud.

---

(26) El criterio amplio de la Constitución de Buenos Aires es seguido por el art. 197 de la Constitución de Mendoza, compartiendo el de la de Córdoba las constituciones de Catamarca (art. 212), Corrientes (art. 158), Entre Ríos (art. 233), Santa Fe (art. 131), Santiago del Estero (art. 112) y Tucumán (art. 129). Son imprecisas las Constituciones de Salta (art. 171), San Juan (art. 135) y San Luis (art. 149); silencia el punto la Constitución de La Rioja.

Acercar del tema puede verse: BUENOS AIRES (PROVINCIA), *Debates de la H. Convención Constituyente; Actas y despacho de la comisión y subcomisiones*, La Plata, Talleres de impresiones oficiales, 1936, t. II, pp. 637-644; CÓRDOBA (PROVINCIA), *Diario de sesiones de la H. Convención reformadora de la Constitución*, Córdoba, Imprenta "La Minería", 1924, t. II, pp. 1237-1280; GRECA, ALCIDES, *Derecho y ciencia de la administración municipal*, 2ª ed., Santa Fe, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, 1943, t. I, pp. 53-58.

B) *En cuanto a los lectores y al material bibliográfico*: Desde este punto de vista puede clasificarse a las bibliotecas en generales y especiales, según haya o no particularización de los elementos que las determinan. Tiene esto singular importancia, puesto que, en realidad, se refiere al destinatario de toda la actividad bibliotecológica: el lector.

Acceptando el pensamiento de Mounier en cuanto a las orientaciones filosóficas, podemos decir también que la escala de valores de la bibliotecología presenta tres etapas: a) La erudita (biblioteca en función de las ideas y de la ilustración del menor número de individuos); b) La pragmática (biblioteca en función de las cosas, como simple fábrica de procesos técnicos); c) La humana (biblioteca en función del hombre, de su cultura integral para el desarrollo de su personalidad) (27). Para esta última los procesos técnicos y el material existente sólo son simples medios para que las fuentes de los conocimientos sean accesibles al hombre —a todos los hombres—, esto es lo que ha encarecido el estudio de la bibliopsicología, y lo que proporciona importancia capital a esta clasificación (28).

a) Las *bibliotecas generales* se caracterizan por la indeterminación del tipo de los usuarios y por la naturaleza enciclopédica del material, siendo, casi siempre, bibliotecas de uso

---

(27) Confr.: MOUNIER, EMMANUEL, *Introducción a los existencialismos*, trad. del francés por Daniel D. Montserrat, 2ª ed., Madrid, Revista de Occidente, 1951, pp. 2-3. Véase además: LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 4-12.

(28) Véase CLEMENTE, JOSÉ EDMUNDO, *Estética del lector; Notas para un estudio bibliopsicológico de la literatura*. Buenos Aires, El Ateneo, 1950; ROUBAKINE, NICOLÁS, *Introduction à la psychologie bibliogique*. Trad. du russe par Alexandra Roubakine. Paris, Povolozky, 1922, 2 v. (se ha publicado el capítulo primero, abreviado, de esta obra, en versión castellana de la doctora Marta Elena Samatán, bajo el título: *¿Qué es la psicología bibliográfica?*, en: "Universidad", publicación de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, junio de 1943, n° 14, pp. 249-268); [SOSA], JESUALDO, *La literatura infantil. Ensayo sobre ética, estética y psicopedagogía de la literatura infantil*. 2ª ed. Buenos Aires, Losada, 1955.

público. Este criterio —palabras más o menos— es el que acertadamente sostiene CÓNSOLE (28').

Tales bibliotecas admiten —por razones de circunstancias— la existencia de secciones especiales para los niños y para los no videntes. Con respecto a los primeros, por peculiaridades psicológicas que inciden en el material bibliográfico y en el distinto tratamiento por parte del bibliotecario, la doctrina ha aconsejado desde hace mucho tiempo la separación de los niños y de los adultos, lo cual —como se verá luego— se realiza entre nosotros —cuando ello tiene lugar— por la departamentalización de las bibliotecas generales.

Debemos agregar que la generalidad bibliográfica no es absoluta. Bien dice FINÓ que el material debe ser relativamente especializado, teniendo en cuenta el lugar donde funciona la biblioteca o hasta donde abarque su influencia, siendo plausible que se constituya en el repositorio documental de la historia y de las actividades de su medio (29').

b) *Bibliotecas especiales*: En este caso se concretan los distintos tipos de lectores a los cuales habrá de corresponderles cierto material bibliográfico. Abarca esta clasificación al desarrollo biopsíquico del lector (bibliotecas infantiles y juveniles): el grado de instrucción que reciba (bibliotecas preescolares, escolares, estudiantiles y universitarias); su medio económico presente y principal de vida (bibliotecas profesionales en sentido amplio); su condición patológica (bibliotecas de hospital y para no videntes) y las consecuencias de la inadaptación del lector a las normas jurídicas que regulan la convivencia social (bibliotecas de establecimientos penales) (30'). Las bibliotecas especiales pueden pertenecer al Estado o a particulares, según sus tipos; son de carácter estable y más o me-

---

(28') CÓNSOLE, *Fundación y organización de bibliotecas*, 6ª ed., p. 59.

(29') FINÓ, J. FRÉDÉRIC, *Especialización de las bibliotecas*, en "Universidad", publicación de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, mayo de 1942, nº 11, pp. 153-154.

(30') Véase: FINÓ, *Especialización de bibliotecas*, pp. 149-157 y SHERRER, ELISABETH, *La biblioteca especializada*, en: "Fénix", Revista de la Biblioteca Nacional del Perú, Lima, 1945, nº 2, pp. 159 y sigs.

nos dependientes, no habiendo inconveniente para que tengan una sección de material genérico si las circunstancias lo exigen o que, bajo ciertas condiciones, algunas de ellas lo enciclopedicen.

b<sup>1</sup>) *Especialidad por el desarrollo biopsíquico de los lectores*: Es éste, por supuesto, un criterio relativo, ya que puede suceder que en un individuo o en un grupo humano no coincidan la edad cronológica y la edad mental. La subclasificación que se estudia comprende a las bibliotecas infantiles y juveniles. Para clasificar unas y otras debe recurrirse a un término medio genérico de los usuarios, a un patrón-tipo que por fuerza es más o menos abstracto. La infancia y la juventud dependen de varios factores; en los países de clima templado como el nuestro la primera no se extiende de los doce años ni la adolescencia de los dieciocho o veinte.

Las *bibliotecas infantiles y juveniles* casi no tienen existencia autónoma en nuestro país, constituyendo —como ya se dijo de aquéllas— simples secciones de las bibliotecas generales. La biblioteca infantil recibe a lectores, o mejor dicho usuarios, de condición preescolar y escolar, por lo cual no hay que confundirlas con la de estos tipos; además se singulariza por la adaptación biblioteconómica y bibliográfica (31). Esta última sería, a su vez, la que caracterizaría a las bibliotecas juveniles (32).

b<sup>2</sup>) *Especialidad por el grado de conocimientos adquiridos*: La biblioteca es un elemento complementario del proce-

---

(31) Véase: ADRIANZEN TRECE, BLANCA, *Bibliotecas infantiles y escolares*. Lima, Imprenta y Librería "Miranda", 1947; BATES MARGARET J., *Las bibliotecas infantiles*, en: "Fénix", Revista de la Biblioteca Nacional del Perú, Lima, 1944, n.º 1, pp. 19-27; BUONOCORE, *Biblioteca infantil*, en su *Vocabulario bibliográfico*, p. 54; DÍAZ PEÑA, *Las bibliotecas tipo*, pp. 29-36; LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 477-504; NELSON, ERNESTO, *Las bibliotecas públicas en los Estados Unidos*, New York, Dotación Carnegie para la Paz internacional, 1929, pp. 283-315 (Biblioteca interamericana VI); SELVA, MANUEL, *Tratado de biblioteconía*, Buenos Aires, Suárez, 1944, t. I, pp. 383-398.

(32) DÍAZ PEÑA, *Las bibliotecas tipo*, pp. 61-71. Este autor se refiere a las juveniles de orientación pedagógica, que él denomina "juveniles vocacionales".

so educativo, encarecido por la pedagogía contemporánea y que tiene un vasto campo de acción en las orientaciones didácticas preconizadas por la "escuela nueva" (33). Cada biblioteca de establecimiento educacional estará adecuada a la clase de enseñanza que en él se imparta. Aquí se las estudiará en línea ascendente de conocimientos.

Las bibliotecas preescolares funcionan en los jardines de infantes (*kindergarten*) o escuelas maternas. El jardín de infantes, que comprende a los niños de tres a seis años de edad, tiene por objeto, según su creador FEDERICO FRÖBEL, inducir al niño a la sociabilidad y acostumbrarle, mediante la actividad manual y los medios orales de recepción (cuentos y canto), a metodizar sus conocimientos (33'). Estas bibliotecas —como las escolares— se diferencian de las infantiles por su orientación específicamente pedagógica y porque la concurrencia a ellas no es espontánea. Acerca de su material bibliográfico dice HILL que deberá estar integrado por libros de figuras irrompibles (cartones plegables y grandes láminas coloreadas), libros de láminas con ilustraciones, libros para ser leídos a los niños y colecciones de poesías infantiles, agregándose a ello los materiales audiovisuales y otros no impresos, como ser las formas geométricas ilustradas y los juguetes representati-

---

(33) Véase: LASSO DE LA VEGA, *La clasificación decimal*, 1942, pp. XII-XXVI. Además, la siguiente bibliografía pedagógica: DEBESSE, MAURICE, *Las etapas de la educación*. Trad. del francés por Delia Ménard. Buenos Aires, Nova, 1952; HUBERT, RENÉ, *Tratado de pedagogía general*. Trad. del francés por Juana Castro. Buenos Aires, El Ateneo, 1952; LUZURIAGA, LORENZO, *Pedagogía*. Buenos Aires, Losada, 1950; TABORDA, SAÚL ALEJANDRO, *Investigaciones pedagógicas*. Córdoba, Ateneo Filosófico de Córdoba, 1951. T. I; COUSINET, ROGER, *¿Qué es la educación nueva?* Buenos Aires, Kapelusz, 1952.

(33') Para los jardines de infantes véase la siguiente bibliografía general: FAURE, MADELAINE, *El jardín de infantes*. Buenos Aires, Kapelusz, 1953; GUILLÉN DE REZZANO, CIOTILDE, *Los jardines de infantes*. Buenos Aires, Kapelusz, 1955; HERBINIÈRE-LEBERT, S., *Pedagogía de la escuela maternal (jardín de infantes)*. Buenos Aires, Nova, 1955; HILL, P. SMITH, colab., *Programa de actividades en los jardines de infantes*. Buenos Aires, Kapelusz, 1950; VÁZQUEZ GAMBOA, ELVIRA, *Jardines de infantes*. 3ª ed. Buenos Aires, El Ateneo, 1951; WOLFFHEIM, NELLY, *El jardín de infantes de orientación psicoanalítica*. Trad. del alemán por Martín A. Fuchs. Buenos Aires, Nova, 1953.

vos (34). En los jardines de infantes y en las escuelas primarias de nuestro país suele haber también bibliotecas de aula, que en los primeros constituyen el tipo por cuanto pocas veces se presenta el caso de que haya biblioteca para toda la escuela y en las segundas funcionan en concurrencia con ésta.

Las *bibliotecas escolares* tienen un fin decididamente pedagógico; prolongan armónicamente la enseñanza, a la cual sirven de eficaz medio complementario (35). Por una anomalía, que ignora las características esenciales de estas bibliotecas, a veces se las enciclopedia y destina al uso público, cuando no se las confunde con las profesionales para los maestros. Eso sólo es admisible en el caso que la escuela sea el único centro cultural de la comunidad (36).

Las *bibliotecas estudiantiles* se distinguen por el mayor grado de conocimientos que deben adquirir los usuarios, circunstancia a la cual está adecuado su material bibliográfico (37).

---

(34) HILL, *Programa de actividades en los jardines de infantes*, pp. 91 y 94.

(35) En la Provincia de Buenos Aires funcionan bibliotecas escolares en el distrito de La Plata, creadas por resolución 3156/52 del Ministerio de Educación.

Véase acerca del tema la siguiente bibliografía: ADRIANZEN TRECE, *Bibliotecas infantiles y escolares* (obra citada en la nota 31); BARROS, MANUEL, *La biblioteca en la escuela, centro de actividades*. 3ª ed. Buenos Aires, Kapelusz, 1948; BUONOCORE, *Biblioteca escolar*, en su *Vocabulario bibliográfico*, p. 54; CARTAYA, BERTA, *La biblioteca en la escuela primaria*, en: ASOCIACIÓN CUBANA DE BIBLIOTECARIOS, *Dos ensayos sobre bibliotecas escolares*. La Habana, Asociación cubana de bibliotecarios, 1941; DÍAZ PEÑA, *Las bibliotecas tipo*, pp. 49-57 (este autor denomina "infantiles" a las bibliotecas escolares); FREYRE DE ANDRADE, MARÍA TERESA, *Sobre la biblioteca escolar*, en: ASOCIACIÓN CUBANA DE BIBLIOTECARIOS, *Dos ensayos sobre bibliotecas escolares*. La Habana, Asociación cubana de bibliotecarios, 1941; LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 505-525; LUZURIAGA, LORENZO, *Bibliotecas escolares*. 2ª ed. Madrid, Revista de Pedagogía, 1934; MANRIQUE DE LARA, JUANA, *Bibliotecas escolares y literatura infantil*. México, Secretaría de educación pública, Departamento de Bibliotecas, 1947; MANRIQUE DE LARA, JUANA, *Elementos de organización y administración de bibliotecas escolares*. México, Herrero, 1929; SELVA, *Tratado de biblioteconía*, t. I, pp. 399-414.

(36) Conf.: MC COLVIN, *El servicio de extensión bibliotecaria*, pp. 89-90.

(37) Véase: CHIRIBOGA SOTOMAYOB, BEATRIZ, *La biblioteca escolar*

Las *bibliotecas universitarias* son el auxiliar pedagógico de la cátedra, el seminario, el instituto o el laboratorio. Persiguen una alta especialización, dependiendo su material de las ciencias y de las artes que se enseñen en las casas de estudio donde funcionan (38). Puede haber una biblioteca general, como sucede entre nosotros en las universidades de Córdoba, Cuyo, La Plata y Tucumán, mientras que otras veces se circunscriben a bibliotecas de facultades —que también las hay en los establecimientos argentinos mencionados—, siendo ésta la característica de las universidades de Buenos Aires y Litoral. Las bibliotecas generales universitarias son, pues, enciclopedicas y de uso público, en cambio las de las facultades y sus órganos didácticos son semi-públicas y su material fuertemente especializado, sobre todo en los institutos de investigación.

b<sup>2</sup>) *Especialización por el medio económico de vida de los lectores*: Se trata en este punto de bibliotecas determinadas por las actividades que desarrollan los usuarios, las cuales constituyen su forma permanente y principal de subsistencia.

En un sentido amplio todas las bibliotecas de este tipo

---

en los colegios de educación secundaria, en: "Fénix", Revista de la Biblioteca Nacional del Perú, Lima, 1947, no 5, pp. 177-199; MARZANO DE PÉREZ BARATCABAL, MARÍA C., *Organización de bibliotecas estudiantiles*, en: "Bibliotecología", publicación del Centro de estudios bibliotecológicos, Buenos Aires, 1946, n° 1, pp. 15 y sigtes.; PIÑEIRO, MIGUEL ANGEL, *Bibliotecas de las escuelas de educación secundaria*, en: *Desarrollo de las bibliotecas públicas en América Latina; Conferencia de Sao Paulo*, Paris, Unesco, 1953, pp. 113-122.

(38) Véase: BUONOCORE, DOMINGO, *La biblioteca como elemento de cultura universitaria*. Santa Fe, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, 1942; GIETZ, ERNESTO GUSTAVO, *Bibliotecas universitarias; Consideraciones relativas a su importancia y misión*. Santa Fe, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, Instituto Social, 1946. (Temas bibliotecológicos n° 3); LASSO de la VEGA, [FRANCISCO] JAVIER, *Las bibliotecas de laboratorios, seminarios, etc., en sus relaciones con la biblioteca central universitaria*. Sevilla, Imprenta de "La Gavidia". 1938; LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 527-580; NELSON, *Las bibliotecas públicas en los Estados Unidos*, pp. 316-330; PENNA, CARLOS VÍCTOR y SABOR JOSEFA EMILIA, *La biblioteca de la universidad*. Buenos Aires, Imprenta de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 1944.



son profesionales, mas aunque no sea rigurosa la distinción entre profesiones y oficios reservamos el nombre de *biblioteca profesional*, en sentido estricto, para aquellas cuyos usuarios realizan preferentemente tareas o trabajos intelectuales o técnicas no vinculadas al trabajo manual (bibliotecas para médicos, jurídicas, industriales, comerciales, pedagógicas, militares). Pueden ser de propiedad estatal o particular, siendo típicas del primer caso las bibliotecas de las fuerzas armadas (39). Asimismo el Estado condiciona a veces la existencia de una asociación profesional al hecho, entre otros, de que ella cree y sostenga una biblioteca de uso público o semi-público, como lo establece, respecto de los colegios de abogados el art. 19, inc. 4, de la ley 5177 de Buenos Aires. Otras veces las crean directamente los órganos estatales por vía legislativa o reglamentaria (40). Las bibliotecas tratadas en este punto suelen limitar el uso de sus servicios y material a una categoría determinada de lectores (asociados o funcionarios) (40').

La *biblioteca sindical* presenta características propias. Entendemos por tales a aquellas pertenecientes a agrupaciones cuyos miembros desarrollan actividades bajo relación de dependencia y que se han unido para la defensa de sus intereses, prevaleciendo en su material bibliográfico el que se refiere a la técnica de los oficios y a las cuestiones sociales (41). La de-

(39) Sobre bibliotecas de las fuerzas armadas, véase: LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 581-614 y SELVA, MANUEL, *Bibliotecas militares*. Buenos Aires, Talleres gráficos "Lucania", 1948. Además, el decreto nacional 20763/48, que creó la "Biblioteca del Ministerio de Marina" dependiente del servicio de informaciones navales.

(40) La ley 2553 de Entre Ríos y la acordada 847 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires han creado bibliotecas profesionales para la judicatura. A su vez el decreto nacional 119.264/37 dispuso la instalación de bibliotecas especializadas en las dependencias del Ministerio de Agricultura.

(40') El art. 7 de la ley 1997 de Mendoza y el art. 5 de la acordada 847 de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires sólo conceden el préstamo a domicilio a los funcionarios que actúan en esos órganos.

(41) Para la determinación del concepto de sindicato véase: CABANELLAS, GUILLERMO, *Derecho sindical y corporativo*. Buenos Aires, Atalaya, 1946 y DEVEALI, MARIO L., *Curso de derecho sindical y de la previsión social*. 2ª ed., Buenos Aires, Zavalla, 1954.

Estas bibliotecas están bien caracterizadas por CÓNSOLE en *Fundación y organización de bibliotecas*, 6ª ed., pp. 60-61.

nomiación adoptada nos parece preferible a la de “biblioteca obrera”, por cuanto ésta parece referirse a los trabajadores de la industria con exclusión de los agrarios y de los empleados de comercio y de administración de los establecimientos fabriles que también pueden sindicalizarse. No hay que confundir, pues, la biblioteca sindical con las que en nuestro país se llamaron “bibliotecas obreras” en las cuales su material era enciclopédico y su uso público, llegando a asimilárselas con la “biblioteca popular”, asimilación que ya hemos criticado (42). Las bibliotecas sindicales deben ser de uso privado y de propiedad particular, esto último aunque a veces anómalamente las cree el Estado (43).

Impropia mente hablando son también bibliotecas profesionales las *bibliotecas parlamentarias*, en las cuales la profesionalidad de los usuarios —su mandato legislativo— es temporal y de dedicación relativa. Son las que funcionan en los cuerpos colegiados de representación popular o dependientes de partidos políticos para facilitar la actuación de su banca (44). Han sido denominadas, en alguna oportunidad, “de información parlamentaria”, que es a nuestro juicio defectuosa puesto que se tipifica así al todo por la parte en razón de que el servicio informativo es uno entre los varios que cumple una biblioteca parlamentaria (45). Serán estatales cuando pertenezcan a órganos legislativos y particulares si fueren de agrupaciones políticas. En el primer caso su uso suele ser privado, mas también ha sido admitida la publicación de los

---

(42) Acerca de esta confusión ver la nota 17 y además: GIMÉNEZ, ANGELO M., *Nuestras bibliotecas obreras*. Buenos Aires, Sociedad “Luz”, 1932 (Serie 2, t. IX, n° 183).

(43) A este respecto véase la ley 85/949 de Jujuy y la resolución del Poder ejecutivo federal de Venezuela de 28 de abril de 1950.

(44) Véase las leyes 1997 de Mendoza y 1107 de San Juan; además. LAVALLE, FELIPE, *Las bibliotecas parlamentarias; su función y organización*, en: “Boletín de la Biblioteca del Congreso Nacional”, Buenos Aires, 1939, n° 32, pp. 2214 y sigtes. y NELSON, *Las bibliotecas públicas, en los Estados Unidos*, pp. 340-343.

(45) El error señalado puede apreciarse en el art. 1 de la ley 1045 de Corrientes.

mismos <sup>(46)</sup>; en el segundo se dá aquélla característica de manera exclusiva tanto para sus fines como por razones ideológicas.

b<sup>4</sup>) *Especialidad por la condición patológica de los lectores*: Esta subclasificación comprende las bibliotecas destinadas a las personas que padecen de trastornos físicos o psíquicos, y que requieren para su tratamiento ser internadas en una casa de salud, o que han experimentado la pérdida definitiva de la visión. Las primeras son las bibliotecas de hospital y las segundas las bibliotecas para no videntes.

La *biblioteca de hospital* se caracteriza, como se ha dicho, porque los usuarios están afectados de enfermedades orgánicas o de procesos psicopáticos siempre que éstos últimos no signifiquen un desarreglo morboso de la mentalidad. No debe ser confundida con la biblioteca médica, destinada a los profesionales. Serán bibliotecas del Estado o particulares, absoluta o relativamente dependientes, sus servicios de uso privado y circulante y el material bibliográfico aunque de naturaleza enciclopédica debe responder a fines psicoterapéuticos <sup>(47)</sup>.

La pérdida de la vista, congénita o sobrevenida, no es ya un problema que impida el acceso a la cultura a quienes la padecen. El sistema de escritura de Braille y los libros hablados han permitido la instalación de *bibliotecas para ciegos* o de secciones para no videntes en las bibliotecas generales o en la de hospital <sup>(48)</sup>, habiendo adoptado este temperamento

---

<sup>(46)</sup> Así lo establece la ley 1107 de San Juan.

<sup>(47)</sup> Para la biblioteca de hospital véase: LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 653-704 y para la biblioteca médico-profesional: FRASBY, W. R., *La biblioteca médica del hospital moderno*, en: "El Hospital", sección de "América Clínica", New York, junio de 1946, v. 2, n° 6, pp. 24-26 y 43.

<sup>(48)</sup> Véase: NELSON, *Las bibliotecas públicas en los Estados Unidos*, pp. 350-359; SABOR VILA, SARA, *La Biblioteca Argentina para ciegos*, en: "Universidad", publicación de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1946, n° 19, pp. 223 y sigtes.; SIMÓN, JULIÁN S., *El ciego y su educación*, Buenos Aires, El Ateneo, 1945, pp. 82-83; SPARN, ENRIQUE, *Sobre la existencia de bibliotecas y museos para ciegos al sobrevenir la segunda guerra mundial*, en: "Revista de la Universidad Nacional de Córdoba", Córdoba, mayo-junio de 1948, año XXXV, n° 2, pp. 413-420.

la ley 5113 de Buenos Aires, que reserva la dirección y organización de esas secciones para los no videntes. Habría que contemplar, asimismo, la creación de bibliotecas especiales para amblíopes, es decir, individuos de visión congénitamente disminuída, mas ello —como lo ha hecho notar un autor— resulta todavía algo utópico en nuestro medio, entre otras causas por la falta de material bibliográfico que puedan utilizar los desventajados visuales (49).

b<sup>5</sup>) *Especialidad por la segregación social de los lectores*: Este punto abarca a las bibliotecas que funcionan en establecimientos donde se encuentran recluídas las personas cuya conducta ha demostrado inadaptabilidad a las normas jurídicas que regulan la convivencia humana y que se hallan en ellos en virtud de la ejecución de una sentencia penal. Los usuarios, en este caso, han sido segregados temporal o permanentemente de la sociedad para su readaptación —tal como lo dispone el art. 18 de la Constitución Nacional— y esto sirve de fundamento a la existencia de bibliotecas en institutos penales (50). Ellas son siempre de propiedad del Estado, que es quien tiene el monopolio sancionatorio; urbanas o rurales (colonias penitenciarias); su material, enciclopédico y los servicios de naturaleza estable y de uso estrictamente privado.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS: Se ha dicho con anterioridad que las bibliotecas cumplen un servicio público, propio las estatales e impropio las particulares. Recogiendo las palabras de MANZINI para otro supuesto, subrayamos que tal servicio es, contemporáneamente, de necesidad pública (51).

---

(49) Confr.: SIMÓN, RUBÉN D., *Amblíopes; su educación*, Buenos Aires, El Ateneo, 1945, pp. 83-93.

(50) Véase: LASSO DE LA VEGA, *Manual de biblioteconomía*, pp. 615-652 y MIRA Y LÓPEZ, EMILIO, *Manual de psicología jurídica*, 3ª ed., Buenos Aires, El Ateneo, 1950, p. 283.

(51) Esta certera frase ha sido acuñada para la defensa penal por el ilustre jurista VINCENZO MANZINI en su *Tratado de derecho procesal penal*, trad. de la 3ª ed. italiana por Santiago Sentís Melendo y Marino Ayerra Redín, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1951, t. II, pp. 583 y 586-587.

Para caracterizar a aquellos que denotan la actividad externa de la biblioteca —esto es, con respecto a los usuarios— clasificaremos los servicios de la siguiente manera: por el factor económico (onerosos y gratuitos); por el desplazamiento o permanencia (estables e itinerantes); por la amplitud (uso público y uso privado); por la clase de lectura admitida (circulante y de simple consulta); por el contacto directo o indirecto con el material (abierto y cerrado). Cabe agregar que, erróneamente, los servicios suelen ser confundidos con la biblioteca en sí misma y es por ello que se han utilizado las expresiones “biblioteca pública”, “biblioteca viajera”, “biblioteca circulante”, “biblioteca abierta”, etc.

A) *Por el factor económico*: Sea que la prestación de los servicios exija o no de parte del usuario el cumplimiento de una contraprestación en dinero, ellos serán *onerosos* en el primer caso (contrato de locación de cosas) y *gratuitos* en el segundo (contrato de comodato). La onerosidad puede constituir a su vez una condición específica para el uso de los servicios o una condición genérica para el aprovechamiento de todos los que proporcione la entidad de la cual depende la biblioteca. La onerosidad específica es propia de las llamadas “bibliotecas de cuota” (*membership-fee libraries*), casi desconocidas en nuestro país. La onerosidad genérica, en cambio, es común en nuestras bibliotecas populares cuando sólo autorizan el servicio circulante a favor de los miembros de la institución propietaria de la biblioteca, universalizando sólo la simple consulta. Esto se halla implícito en los decretos nacionales de 3 de julio de 1908 (art. 1, inc. b) y de 31 de marzo de 1919 (art. 4), en la ley 4042 de Córdoba (art. 24, inc. 1) y en el art. 2 de la ley 4688 de Buenos Aires, cuyo inciso b) condiciona el reconocimiento de las bibliotecas populares a que ellas permitan el acceso al público y en el inciso e) únicamente establece el servicio circulante para los asociados de la institución, que no puede interpretarse sean los lectores de la biblioteca por cuanto la ley se refiere en su articulado a las “entidades reconocidas” (art. 1, incs. e, f, g, h, i y k; art. 2,

inc. d; art. 3; art. 4, inc. b y d; arts. 5, 6, 7, 9, 10 y 11). El servicio oneroso suele existir en las bibliotecas particulares; en las del Estado siempre es gratuito.

B) *Por el desplazamiento o la permanencia*: Cuando los servicios —y también el material bibliográfico— se desplazan relativamente en el tiempo y en el espacio nos hallamos con el servicio viajero, itinerante o ambulante; cuando presenta características de sedentariedad tal servicio será estable.

Los *servicios estables* son pues aquellos que funcionan permanentemente en un lugar determinado, lo que no hay que confundir —como ya hemos dicho— con la movilidad o inmovilidad del medio donde estuviere situada la biblioteca.

En cambio los *servicios itinerantes* van de un lugar a otro —carecen de asiento geográfico permanente— y rotan en ellos cada tanto tiempo<sup>(52)</sup>.

Es posible también que sólo se desplace el material y es este el caso de los centros y estaciones depositarias, que han sido bien estudiadas por MC COLVIN<sup>(52')</sup>.

C) *Por la amplitud*: Adoptando el criterio de ZANOBINI para clasificar el uso de las cosas del dominio público, diremos que el de las bibliotecas también puede ser: a) Común (uso público); b) Excepcional (uso privado); c) Especial (uso semi-público)<sup>(53)</sup>. Pero es necesario aclarar que esta recepción bibliotecológica de la terminología del derecho administrativo no guarda estrecha correspondencia con su significado jurídico, como es distinto el significado de la palabra “público”, que en la bibliotecología denota amplitud mientras que en el derecho tiene contenido estatal, siendo conveniente hacer notar que la acepción bibliotecológica fué admitida ya por el

---

<sup>(52)</sup> Véase: BUONOCORE, *Biblioteca viajera o ambulante*, en su *Vocabulario bibliográfico*, p. 56; MC COLVIN, *El servicio de extensión bibliotecaria*, pp. 53-67; NELSON, *Las bibliotecas públicas en los Estados Unidos*, pp. 154-167.

<sup>(52')</sup> MC COLVIN, *El servicio de extensión bibliotecaria*, pp. 38-39.

<sup>(53)</sup> Véase: CAMERANI, VITTORIO, *L'uso pubblico delle biblioteche*. Milano, Mondadori, 1939; ZANOBINI, GUIDO, *Corso di diritto amministrativo*, 3ª ed., Milano, Giuffré, 1948, t. IV, pp. 24-28.

Real Decreto español de 17 de julio de 1857, cuando clasificaba a las bibliotecas del Estado en públicas y no públicas (53').

El *uso público* de los servicios de la biblioteca —esto es, en la más extensa amplitud— está caracterizado por dos factores: a) Generalidad (54) y b) gratuidad (55). Siguiendo a FLEINER diremos que el uso de los servicios no engendraría un verdadero derecho subjetivo (56) y que su contenido, como toda manifestación de la libertad, está limitado por el poder reglamentario (57).

Cuando el uso de los servicios es concedido a cierta clase de lectores tal *uso* será *privado* (bibliotecas infantiles, escolares, de hospital, militares, de establecimientos penales, profesionales, particulares), es decir, permisible condicionadamente a determinadas personas, casi siempre previo cumplimiento de lo que MAYER llama “prestación remunerativa especial”, o sea el uso oneroso (58). Este uso es siempre excepcional en razón de los beneficiarios.

Si se deroga parcialmente la limitación del uso privado, respecto de ciertos servicios, habrá entonces *uso semi-público*, pero este deberá ser concedido a todos pues si tuviera lugar sólo para cierta persona estaríamos ante un permiso o auto-

---

(53') Véase: BIELSA, RAFAEL, *Ciencia de la administración*, 2ª ed., Buenos Aires, Roque Depalma, 1954, pp. 467-469 y GARCÍA OVIEDO, CARLOS, *Derecho administrativo*, 2ª ed., Sevilla, I. O. P. S. A., 1948, p. 623.

(54) Véase: PINTO, *Biblioteca*, en *Nuevo digesto italiano*, t. II, p. 348.

(55) Véase: FERNÁNDEZ DE VELAZCO y CALVO, RECAREDO, *Resumen de derecho administrativo y de ciencia de la administración*, 2ª ed., Barcelona, Bosch, 1931, t. II, p. 40; MC COLVIN, *El servicio de extensión bibliotecaria*, pp. 109-112; PRESUTTI, ENRICO, *Principii fondamentali di scienza dell'amministrazione*, 2ª ed., Milano, Società editrice libraria, 1910, n.º 298.

(56) Confr.: FLEINER, Frits, *Instituciones de derecho administrativo*, trad. de la 8ª ed. alemana por Sabino A. Gendín, Barcelona, Labor, 1933, p. 301.

(57) Confr.: MAYER, OTTO, *Derecho administrativo alemán*, trad. de la ed. francesa por Horacio H. Heredia y Ernesto Krotoschin, Buenos Aires, Depalma, 1951, t. III, p. 196.

(58) MAYER, *Derecho administrativo alemán*, t. III, p. 210. Un caso de uso semi-público de biblioteca es la concesión de lectura *in situ* a los profesionales del derecho, dispuesta por resolución del presidente de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires de 26 de junio de 1945.

rización. Es el caso de la simple consulta o lectura *in situ* que suelen admitir las bibliotecas estatales y particulares de uso privado.

D) *Por la clase de lectura*: Esta subclasificación se relaciona directamente con la anterior. Comprende los servicios circulantes y de simple consulta que, según se ha visto, están referidos al uso público y semi-público.

El concepto de *servicio circulante* —no el de biblioteca circulante, como suele denominárselo incorrectamente— es confuso en la doctrina bibliotecológica y en la técnica legislativa (59). Entendemos por servicio circulante el que le permite al lector la tendencia temporal del libro fuera del edificio de la biblioteca. Se distingue del servicio ambulante en que en éste los servicios y el material se desplazan —como se dijo— relativamente en el tiempo y en el espacio, mientras que la circulación consiste en otorgar la tenencia de las piezas, es decir, le permite a una persona guardarla en su poder durante cierto tiempo (60).

La *simple consulta* o lectura *in situ* sólo admite la lectura de las piezas dentro del local de la biblioteca (61).

E) *Por el reconocimiento del material*: No se trata aquí de servicios distintos sino de la bifurcación de un mismo servicio, que puede ser el circulante o el de simple consulta. El servicio será abierto cuando los lectores tengan acceso directo al material, esto es, que pueden reconocerlo por sí mismos; en caso contrario, si sólo pueden reconocer su existencia por medio de los catálogos, el servicio será *cerrado*. Opina BUONO-

---

(59) Así, por la difusión de sus obras, cabe citar a CÓNSOLE, *Fundación y organización de bibliotecas*, 6ª ed., pp. 73-74 y a SELVA, *Tratado de bibliotecaria*, t. I, p. 378. En cuanto a la legislación, el art. 26 de la ley 4042 de Córdoba y su antecedente el art. 34 del decreto 48549-A/42 de la misma provincia.

(60) Véase: BUONOCORE, *Biblioteca circulante*, en su *Vocabulario bibliográfico*, p. 53 y además: LEGÓN, FERNANDO, *Tratado de los derechos reales en el Código y en la reforma; Teoría y técnica de la tenencia*, Buenos Aires, Abeledo, 1941, t. II.

(61) Véase: BUONOCORE, cita de la nota 60.



CORE que la conciliación entre ambos tipos —de los cuales el primero prevalece en las bibliotecas norteamericanas y el segundo en las de nuestro país— puede realizarse permitiendo el acceso de los usuarios al material de consulta o referencia <sup>(82)</sup>.

SAMUEL AMARAL

---

(82) Véase: BUONOCORE, *Biblioteca abierta y cerrada*, en su *Vocabulario bibliográfico*, p. 53; MC COLVIN, LIONEL REY, *El sistema de libre acceso a las estanterías de las bibliotecas*, en: *Desarrollo de las bibliotecas públicas en América Latina; Conferencia de Sao Paulo*, Paris, Unesco, 1953, pp. 57-62.

